



BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-MDC-CS

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA
DISTRITO CASTILLA-PIURA-PIURA” CON CUI N° 2443154**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante



En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
RUC N° : 20172618864
Domicilio legal : CALLE AYACUCHO N° 414 (PIURA-PIURA-CASTILLA)
Teléfono: : 073-346681
Correo electrónico: : logistica@municastilla.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA DISTRITO CASTILLA-PIURA-PIURA" CON CUI N° 2443154.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a *S/ 563,560.03 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta con 03/100 Soles)*, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ENERO 2024

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
<i>S/ 563,560.03 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta con 03/100 Soles)</i>	<i>S/ 507,204.03 (Quinientos Siete Mil Doscientos Cuatro con 03/100 Soles)</i>	<i>S/ 619,916.03 (Seiscientos Diecinueve Mil Novecientos Dieciséis con 03/100 Soles)</i>

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
------------------------	---------------------------------------	---------------------	-----------------------------	-------------------------

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.



		TIEMPO ⁷		
<i>Supervisión de obra</i>	150	<i>Día</i>	3595.13	539,269.73
<i>Revisión y/o elaboración Liquidación de obra</i>				24,290.30
				S/ 563,560.03

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 340-2024-MDC-GM de fecha 08 agosto del 2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema MIXTO:

- *Supervisión de obra: **Tarifas-Diaria***
- *Revisión y/o elaboración Liquidación de obra: **Suma Alzada***

De acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Ciento Ochenta (**180**) días calendarios comprendido de la siguiente manera: **150** días calendarios la supervisión de obra y **30** días calendarios la revisión y/o elaboración de liquidación de obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

⁷ Día, mes, entre otros.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en

Pagar en	:	Caja de la Entidad, sito: Calle Ayacucho N° 414, Distrito de Castilla Piura.
Recoger en	:	– Oficina de Abastecimiento y control patrimonial sito calle Calle Ayacucho N° 414, Distrito de Castilla Piura. 2do piso.
Costo de bases	:	– Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles). – Digital: Gratuito

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Constitución política del Perú
- Ley 30225 - ley de contrataciones del estado, modificada por el decreto legislativo N° 144 y su reglamento aprobado mediante DS N° 344-2018 modificado mediante decreto supremo N°308-2022-EF
- Ley N° 43610 - ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31955 - ley de endeudamiento del sector publico para el año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27444 del procedimiento administrativo general
- Ley N° 27806 de transparencia y acceso a la información pública.
- Código civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.



El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N° 12)**
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



- obra que conforman el paquete¹³.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
 - m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
 - n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Ayacucho N° 414, Distrito de Castilla Piura.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES:

- **SUPERVISION DE OBRA:** se pagará prestaciones mensuales de supervisión, el monto de la valorización mensual será obtenida en función al periodo correspondiente al mes a valorizar expresado en días calendarios.
- **Revisión y/o elaboración Liquidación de obra:** se pagará de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Una vez consentida la liquidación formal del contrato de supervisión de obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **SUB GERENCIA DE OBRAS** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes: Calle Ayacucho N° 414, Distrito de Castilla Piura.

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

66

ANEXO N° 02 TERMINOS DE REFERENCIA

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:**
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA - PIURA", CUI 2443154.
2. **ENTIDAD CONTRATANTE:**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
3. **FINALIDAD PUBLICA:**
Garantizar un adecuado servicio de seguridad ciudadana local en la ciudad de Castilla, del distrito de Castilla, de la provincia de Piura, del departamento de Piura.
4. **OBJETIVOS**
 - 4.1. **OBJETIVO GENERAL**
El objeto de la presente consultoría, es establecer las pautas para la ejecución del Servicio de Consultoría de Obra que se encargara de la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA - PIURA", CUI 2443154; para recuperar el principio de autoridad a favor de la seguridad ciudadana en todas las calles de la ciudad de Castilla, mediante implementación de las tecnologías de la información y comunicación, garantizando un "Adecuado servicio de seguridad ciudadana en la ciudad de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura"
 - 4.2. **OBJETIVOS ESPECIFICOS**
 - Diseñar un servicio de Seguridad Ciudadana, que se encuentre interconectado a través de una central (Centro de Operaciones de Seguridad Ciudadanía), mediante el cual se observará, vigilará y responderá inmediatamente ante algún caso sospechoso de inseguridad ciudadana.
 - Incrementar y mejorar el tiempo de respuesta del personal de seguridad ciudadana, ante los requerimientos de la población en los sectores más afectados por la delincuencia.
 - Implementar medios electrónicos y tecnológicos para monitorear la ciudad de Castilla.
 - Mejorar el servicio de seguridad ciudadana, para fortalecer el accionar del serenazgo en coordinación con la PNP.
5. **BASE LEGAL:**
Dentro de la base legal se tiene lo siguiente:
 - Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
 - Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE), Modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020 y D.S. N° 234-2022-EF.
 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.





65



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.
- Ley N° 31365 - Ley De Presupuesto Del Sector. Público Para El Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31366 - Ley De Equilibrio Financiero Del Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2024.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

6.1. ANTECEDENTES

El crecimiento continuo de las poblaciones urbanas depende de la industrialización de la economía y la consecuente migración urbana. Por lo tanto, la Seguridad Ciudadana pasa así a representar una de las más importantes y, al mismo tiempo desafiante, de las obligaciones del estado, de manera que se debe garantizar el orden público y permitir un ambiente de inversiones y desarrollo, tanto económico como social.

Sin embargo, hoy en día la inseguridad ciudadana es una de las principales características de todas las sociedades, y es que vivimos en un mundo en el que la extensión de la violencia se ha desbordado en un clima generalizado de criminalidad, en tal sentido la Municipalidad Distrital de Castilla viene desarrollando grandes esfuerzos para llevar a delante el Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana, para ello es necesario mejorar la infraestructura que albergara a los serenos e implementar sistemas de video vigilancia, alarmas vecinales, sistemas de radiocomunicación y accesorios que faciliten el trabajo de los serenazgo.

La Municipalidad Distrital de Castilla en su Planes de desarrollo previa concertación con la población ha priorizado la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA - PIURA", CUI 2443154.

Con Resolución Gerencial N° 071-2024-MDC-GDUREI, de fecha 13 de marzo del 2024, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA - PIURA", CUI 2443154; el mismo que fue rectificado con Resolución Gerencial N° 074-2024-MDC-GDUREI, de fecha 15 de marzo del 2024.

6.2. UBICACIÓN

La ubicación del se encuentra dentro del cercado de la ciudad de castilla según datos siguientes:

- DISTRITO : CASTILLA.
- PROVINCIA : PIURA.
- DEPARTAMENTO : PIURA.
- REGION : PIURA

6.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto contempla las siguientes partidas:



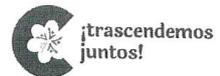


64



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
001	CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA (COSC T1) -				2,318,500.34
00101	ESTRUCTURAS				1,190,544.45
010101	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				78,128.56
01010101	ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANA	m2	50.00	13187	6,593.50
01010102	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR PARA OBREROS	m2	30.00	13187	3,956.10
01010103	CONSTRUCCIÓN DE VESTIDORES PARA OBREROS	m2	15.00	13187	2,109.92
01010104	CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY	m2	435.81	64.46	28,092.31
01010105	CARTEL DE OBRA 3.60 x 2.40 m	und	100	3,658.98	3,658.98
01010106	OFICINAS PARA RESIDENTE Y SUPERVISION GENERAL	mes	5.00	10,619.5	5,084.75
01010107	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES Y EQUIPOS	gib	100	22,700.80	22,700.80
01010108	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS	mes	5.00	1,864.4	5,932.20
010102	INSTALACIONES PROVISIONALES				7,157.61
01010201	DEPOSITO PROVISIONAL P/ALMACENAR AGUA	und	100	1649.6	1649.6
01010202	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	5.00	593.22	2,966.10
01010203	CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA LA CONSTRUCCION	mes	5.00	508.47	2,542.35
010103	TRABAJOS PRELIMINARES				9,490.84
01010301	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	977.43	165	162.76
01010302	TRAZO, NIVEL Y REPLANTE PRELIMINAR	m2	977.43	3.80	3,714.23
01010303	TRAZO DURANTE EJECUCION DE OBRA	m2	977.43	4.26	4,163.85
010104	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES				11,554.60
01010401	DEMOLICION DE LOSAS DE CONCRETO	m2	58.90	15.24	897.64
01010402	REUBICACION DE ARBOLES	und	5.00	1,950.55	9,752.75
01010403	ACARREO INTERNO, DE MATERIAL PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES, HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 mts	m3	15.31	16.17	247.56
01010404	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dp = 5 KM	m3	15.31	42.89	656.65
010105	SEGURIDAD Y SALUD				17,401.07
01010501	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	100	3,500.00	3,500.00
01010502	EQUIPOS DE PORTECCION INDIVIDUAL	und	30.00	190.05	5,701.50
01010503	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	4.00	333.60	1,334.40
01010504	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	5.00	1,128.05	5,640.25
01010505	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	gib	100	1,224.92	1,224.92
010106	MOVIMIENTO DE TIERRAS				291,482.63
01010601	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACIONES	m3	88185	53.89	47,522.90
01010602	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	9154	17.36	3,325.13
01010603	NIVELACION Y COMPACTACION EN FONDO DE CIMENTACION	m2	349.10	5.03	1,755.97
01010604	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	255.38	7.19	1,820.86
01010605	RELLENO CON MATERIAL MEJORADO (CC + 25% P.G.)	m3	166.73	34172	56,974.98
01010606	RELLENO CON MATERIAL MEJORADO AFIRMADO	m3	437.88	20134	88,822.76
01010607	SUB BASE GRANULAR E= 0.15 M	m3	38.31	166.86	6,392.41
01010608	AFIRMADO E= 0.20 M	m3	34.64	150.89	5,226.83
01010609	RELLENO C/ TIERRA DE CULTIVO EN JARDINERIA E= 0.15 m INC. ESPARCIDO	m3	1120	94.43	105,762
01010610	ACARREO DE MATERIA EXCEDENTE Dp = 30 M	m3	134174	15.17	2,1695.94
01010611	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dp = 5 KM	m3	134174	42.89	57,547.23
010107	CONCRETO SIMPLE				51,153.74
01010701	CONCRETO CICLOPEO f'c = 175 kg/cm² + 30% P.G.	m3	96.42	345.11	33,275.51
01010702	SOLADO e= 0.05m C.H 12	m2	76.30	35.88	2,737.64
01010703	FALSO PISO E= 0.10 M	m2	330.22	45.85	15,140.59
010108	CONCRETO ARMADO				724,175.40
01010801	ZAPATAS				101,292.36
0101080101	CONCRETO f'c = 210 kg/cm² P/ZAPATAS	m3	126.86	487.85	61,888.65
0101080102	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/ZAPATAS	m2	147.42	54.63	8,053.55
0101080103	ACERO fy=4,200 kg/cm² P/ZAPATAS	kg	4,963.19	6.25	31,019.94
0101080104	CURADO QUIMICO	m2	147.42	2.24	330.22





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
010108.02	VIGA DE CIMENTACION				31,716.26
010108.02.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm² P/VIGA DE CIMENTACION	m3	2175	487.85	10,807.74
010108.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VIGA DE CIMENTACION	m2	99.88	58.82	5,874.94
010108.02.03	ACERO fy=4,200 kg/cm² P/VIGA DE CIMENTACION	kg	2,305.20	6.51	15,006.85
010108.02.04	CURADO QUIMICO	m2	99.88	2.24	223.73
010108.03	SOBRECIMIENTO				83,660.15
010108.03.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm² P/SOBRECIMIENTO	m3	54.06	464.40	25,054.46
010108.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/SOBRECIMIENTO	m2	288.36	37.38	10,778.90
010108.03.03	ACERO fy=4,200 kg/cm² P/SOBRECIMIENTO	kg	7,239.61	6.51	47,298.86
010108.03.04	CURADO QUIMICO	m2	288.36	2.24	645.93
010108.04	COLUMNAS				240,409.74
010108.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm² P/COLUMNAS	m3	107.05	522.01	55,881.17
010108.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNA CARAVISTA	m2	87.185	71.19	62,067.00
010108.04.03	ACERO fy=4,200 kg/cm² P/COLUMNAS	kg	8,511.31	6.51	55,508.83
010108.04.04	CURADO QUIMICO	m2	87.185	2.24	1,952.94
010108.05	COLUMNETAS				41,423.54
010108.05.01	CONCRETO f'c = 175 kg/cm² P/COLUMNETAS	m3	20.64	444.03	9,247.78
010108.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/COLUMNETAS	m2	223.40	58.82	13,140.39
010108.05.03	ACERO fy=4,200 kg/cm² P/COLUMNETAS	kg	2,859.90	6.51	18,617.95
010108.05.04	CURADO QUIMICO	m2	223.40	2.24	500.42
010108.06	VIGAS				95,738.69
010108.06.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm² P/VIGAS	m3	49.49	509.40	25,210.21
010108.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA CARAVISTA	m2	379.81	77.82	29,556.81
010108.06.03	ACERO fy=4,200 kg/cm² P/VIGAS	kg	6,629.95	6.51	43,120.80
010108.06.04	CURADO QUIMICO	m2	379.81	2.24	850.77
010108.07	VIGUETAS				9,591.50
010108.07.01	CONCRETO f'c = 175 kg/cm² P/VIGUETAS	m3	3.65	479.22	1,749.15
010108.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VIGUETAS	m2	66.38	68.01	4,514.50
010108.07.03	ACERO fy=4,200 kg/cm² P/VIGUETAS	kg	488.35	6.51	3,179.16
010108.07.04	CURADO QUIMICO	m2	66.38	2.24	148.69
010108.08	LOSA ALIGERADA				92,277.06
010108.08.01	LOSA ALIGERADA E=0.30M				29,665.42
010108.08.01.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm² P/LOSA ALIGERADA	m3	15.17	549.98	8,343.20
010108.08.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA ALIGERADA	m2	137.98	64.99	8,967.32
010108.08.01.03	ACERO fy=4,200 kg/cm² P/LOSA ALIGERADA	kg	846.07	6.51	5,507.92
010108.08.01.04	LADRILLO PARA TECHO P/LOSA ALIGERADA E=0.30M	und	1,078.00	5.55	5,937.90
010108.08.01.05	CURADO QUIMICO	m2	137.98	2.24	309.08
010108.08.02	LOSA ALIGERADA E=0.25M				55,412.46
010108.08.02.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm² P/LOSA ALIGERADA	m3	27.71	549.98	15,239.95
010108.08.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA ALIGERADA	m2	292.15	64.99	18,986.83
010108.08.02.03	ACERO fy=4,200 kg/cm² P/LOSA ALIGERADA	kg	1,548.60	6.51	10,081.39
010108.08.02.04	LADRILLO PARA TECHO P/LOSA ALIGERADA E=0.25M	und	2,494.00	4.19	10,449.86
010108.08.02.05	CURADO QUIMICO	m2	292.15	2.24	654.42
010108.08.03	LOSA ALIGERADA E=0.20M				7,199.19
010108.08.03.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm² P/LOSA ALIGERADA	m3	3.76	549.98	2,067.92
010108.08.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA ALIGERADA	m2	41.85	64.99	2,719.83
010108.08.03.03	ACERO fy=4,200 kg/cm² P/LOSA ALIGERADA	kg	199.86	6.51	1,295.99
010108.08.03.04	LADRILLO PARA TECHO P/LOSA ALIGERADA E=0.20M	und	357.00	3.03	1,081.71
010108.08.03.05	CURADO QUIMICO	m2	41.85	2.24	93.74
010108.09	LOSA MACIZA				13,063.31
010108.09.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm² P/LOSA MACIZA	m3	8.08	549.98	4,443.84
010108.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA MACIZA	m2	59.62	68.01	4,054.76
010108.09.03	ACERO fy=4,200 kg/cm² P/LOSA MACIZA	kg	680.67	6.51	4,431.16
010108.09.04	CURADO QUIMICO	m2	59.62	2.24	133.55
010108.10	ESCALERAS				9,332.58
010108.10.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm² P/ESCALERA	m3	5.24	558.22	2,925.07
010108.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/ESCALERA	m2	40.99	72.29	2,963.17
010108.10.03	ACERO fy=4,200 kg/cm² P/ESCALERA	kg	54.98	6.51	3,582.52
010108.10.04	CURADO QUIMICO	m2	40.99	2.24	91.82
010108.11	CISTERNA				5,246.57
010108.11.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm² P/CISTERNA	m3	3.32	540.35	1,793.96





Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
010108.1102	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/CISTERNA	m2	27.32	68.22	1863.77
010108.1103	ACERO fy=4,200 kg/cm² P/CISTERNA	kg	234.66	6.51	1527.64
010108.1104	CURADO QUIMICO	m2	27.32	2.24	6120
010108.12	GARGOLAS				423.74
010108.12.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm² P/GARGOLAS	m3	0.35	484.46	72.67
010108.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/GARGOLA	m2	3.36	48.42	162.69
010108.12.03	ACERO fy=4,200 kg/cm² P/GARGOLA	kg	27.78	6.51	180.85
010108.12.04	CURADO QUIMICO	m2	3.36	2.24	7.53
0102	ARQUITECTURA				691,525.93
0102.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				76,797.59
0102.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE SOGA C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	m2	308.23	69.68	21477.47
0102.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE CABEZA C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	m2	499.48	108.48	54,083.59
0102.01.03	ALAMBRE # 8 REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	258.89	4.39	1,136.53
0102.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS				93,726.95
0102.02.01	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	m2	256.68	24.66	6,329.73
0102.02.02	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	m2	472.91	33.61	15,894.51
0102.02.03	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	m2	1,42.50	28.47	32,526.98
0102.02.04	TARRAJEO DE COLUMNETAS C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	m2	236.84	38.75	9,177.55
0102.02.05	TARRAJEO DE VIGUETAS C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	m2	95.90	54.53	5,229.43
0102.02.06	TARRAJEO DE MUROS CON IMPERMEABILIZANTE C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	m2	27.32	35.72	975.87
0102.02.07	VESTIDURA DERRAMES C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	ML	41100	27.42	11269.62
0102.02.08	BRUÑAS e= 1CM	ML	669.41	8.92	5,971.14
0102.02.09	TARRAJEO EN FONDO DE ESCALERAS C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	m2	27.67	4140	1145.54
0102.02.10	PREPARACIÓN DE GRADAS	ML	17.44	35.07	611.62
0102.02.11	PREPARACIÓN DE DESCANSOS	m2	6.78	32.84	222.00
0102.02.12	REVESTIMIENTO DE GRADAS Y DESCANSOS	m2	29.43	85.51	2,516.56
0102.02.13	CANTONERA DE ALUMINIO 2"xT	ML	54.60	34.00	1856.40
0102.03	CIELOS RASOS				19,424.47
0102.03.01	CIELORASO C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	m2	476.09	40.80	19,424.47
0102.04	PISOS Y PAVIMENTOS				138,352.24
0102.04.01	CONTRAPISO				30,636.73
0102.04.01.01	CONTRAPISO E=38MM. BASE 2.8CM C/MEZCLA 15 ACAB. 1CM PASTA 12	m2	789.81	38.79	30,636.73
0102.04.02	PISOS				55,937.95
0102.04.02.01	PISO PORCELANATO MATE ALTO TRANSITO 60x60 CM	m2	397.69	85.51	34,006.47
0102.04.02.02	PISO CERÁMICO MATE ANTIDESLIZANTE 60x60 CM	m2	65.40	53.94	3,527.88
0102.04.02.03	PISO CEMENTO FROTACHADO E=2" C/MEZCLA 14	m2	365.59	50.34	18,403.80
0102.04.03	PAVIMENTOS				49,777.56
0102.04.03.01	VEREDAS, ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO @100 M., CONCRETO F'c= f'75 KG/CM2	m2	413.03	76.01	31,397.17
0102.04.03.02	CONCRETO F'c= f'75 KG/CM2 P/ UÑAS DE VEREDA	m3	7.38	408.84	2,935.47
0102.04.03.03	RAMPA PEATONAL, ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO @0.10 M., CONCRETO F'c= f'75 KG/CM2	m2	20.06	76.01	1,524.76
0102.04.03.04	CONCRETO F'c= f'75 KG/CM2 P/ UÑAS DE RAMPAS PEATONALES	m3	1.78	408.84	727.74
0102.04.03.05	ESTACIONAMIENTO, ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO @150 M., CONCRETO F'c= f'75 KG/CM2	m2	254.19	78.93	20,083.22
0102.04.03.06	CONCRETO F'c= f'75 KG/CM2 P/ UÑAS DE ESTACIONAMIENTO	m3	13.93	408.84	5,695.14
0102.04.03.07	RAMPA VEHICULAR, ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO @0.10 M., CONCRETO F'c= f'75 KG/CM2	m2	6.62	82.44	545.75
0102.04.03.08	CONCRETO F'c= f'75 KG/CM2 P/ UÑAS DE RAMPA VEHICULAR	m3	1.43	408.84	584.64
0102.04.03.09	JUNTA DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E= 2.5 CM	ML	299.72	6.72	2,014.12
0102.04.03.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PISOS VEHICULARES Y PEATONALES	m2	49.86	29.89	1,479.32
0102.04.03.11	CURADO QUIMICO	m2	49.86	2.24	111.68
0102.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				27,500.84
0102.05.01	ZOCALOS				17,947.07
0102.05.01.01	ZOCALO DE CERAMICO BLANCO DE 30x60 CM	m2	256.68	69.92	17,947.07
0102.05.02	CONTRAZOCALOS				9,553.77
0102.05.02.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO H=0.10 m	ML	12103	11.11	1344.64
0102.05.02.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO H=0.50 m	ML	144.80	12.54	1815.79
0102.05.02.03	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=0.10 m	ML	24.38	13.24	322.79
0102.05.02.04	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=0.30 m	ML	9.24	16.32	150.80
0102.05.02.05	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=0.50 m	ML	87.07	20.38	1757.07
0102.05.02.06	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO MATE ALTO TRANSITO H= 0.10 M	ML	223.80	18.60	4,152.88





Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
0102.06	CARPINTERIA DE MADERA				15,726.46
0102.06.01	PUERTAS				14,836.61
0102.06.0101	PUERTA DE MADERA MACHHEBRADA DE CEDRO (P-01)	und	2.00	748.94	1497.88
0102.06.0102	PUERTA DE MADERA MACHHEBRADA DE CEDRO (P-01')	und	100	735.50	735.50
0102.06.0103	PUERTA DE MADERA MACHHEBRADA DE CEDRO (P-02)	und	8.00	725.32	5,802.56
0102.06.0104	PUERTA DE MELAMINA (P-03)	und	10.00	395.70	3,957.00
0102.06.0105	PUERTA DE MADERA MACHHEBRADA DE CEDRO (P-04)	und	100	677.86	677.86
0102.06.0106	PUERTA DE MADERA MACHHEBRADA DE CEDRO (P-05)	und	100	7.006	7.006
0102.06.0107	PUERTA DE MADERA MACHHEBRADA DE CEDRO (P-06)	und	100	944.61	944.61
0102.06.0108	SEPARADORES DE URINARIOS	und	3.00	170.38	511.14
0102.06.02	MUEBLES DE COCINA Y SIMILARES				889.85
0102.06.02.01	MUEBLEBAJO DE COCINA DE MELAMINA A=0.95 M H=0.70 M	und	5.00	177.97	889.85
0102.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				54,832.68
0102.07.01	PUERTAS DE FIERRO				7,819.96
0102.07.0101	PUERTA METALICA DE INGRESO PEATONAL	und	100	1829.8	1829.8
0102.07.0102	PORTON METALICO DE INGRESO VEHICULAR	und	100	4,927.68	4,927.68
0102.07.0103	PUERTA METALICA DOBLEHOJA	und	100	1063.10	1063.10
0102.07.02	PASAMANOS AISLADOS				38,986.81
0102.07.02.01	BARANDAS METALICA TIPO 1	ML	175	546.52	956.41
0102.07.02.02	BARANDAS METALICA TIPO 2	ML	2.60	549.67	1429.4
0102.07.02.03	BARANDAS METALICA TIPO 3	ML	27.56	59143	1,629,81
0102.07.02.04	BARANDAS METALICA TIPICA ESCALERA	ML	7.30	59143	4,199.15
0102.07.02.05	PASAMANOS AISLADOS D= 2"	ML	46.05	349.67	16,102.30
0102.07.03	OTROS				8,025.91
0102.07.03.01	ESCALERA DE GATO F"6" 1'12" Y 1' Y PROTECCIÓN	ML	4.35	284.47	1,237.44
0102.07.03.02	ESCALERA DE GATO EMPOTRADA P/CISTERNA	und	100	560.6	560.6
0102.07.03.03	TAPA METALICA PARA CISTERNA DE 0.85 X 0.85 m	und	100	31103	31103
0102.07.03.04	TAPA METALICA 0.90 X 0.90 m	und	100	353.40	353.40
0102.07.03.05	TAPA DE REJILLA METALICA PARA CANALETA DE CONCRETO PARA DRENAJE PLUVIAL (ANCHO=0.45M)	ML	18.75	296.74	5,563.88
0102.08	CERRAJERIA				9,949.88
0102.08.01	BISAGRAS				5,383.48
0102.08.0101	BISAGRA TIPO CAPUCHINA ALUMINIZADA 4"x4"	und	56.00	87.28	4,887.68
0102.08.0102	BISAGRA CON PIN DE ROTACION	und	20.00	15.34	306.80
0102.08.0103	ESCUADRAS DE FIERRO ZINCADO 1'12"x3"	und	12.00	15.75	189.00
0102.08.02	CERRADURAS				4,566.40
0102.08.02.01	CERRADURA DE EM BUTIR CON MANIJA, ACABADO CROMO SATINADO DE 20x65 MM	und	14.00	233.82	3,273.48
0102.08.02.02	CERROJO METALICO 2" +PERILLA BOLA DE ACERO INOXIDABLE E= 20 MM	und	10.00	103.94	1,039.40
0102.08.02.03	CERRADURA DE SOBREPONER DE 3 GOLFES	und	2.00	126.76	253.52
0102.09	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES				160,290.28
0102.09.01	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 1	und	4.00	2,127.12	8,508.48
0102.09.02	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 2	und	4.00	1,805.08	7,220.32
0102.09.03	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 3	und	7.00	728.81	5,101.67
0102.09.04	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 4	und	4.00	1,241.53	4,966.12
0102.09.05	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 5	und	7.00	1,287.80	8,974.60
0102.09.06	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 6	und	100	1,525.42	1,525.42
0102.09.07	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 7	und	100	1,228.81	1,228.81
0102.09.08	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 8	und	100	550.85	550.85
0102.09.09	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 9	und	3.00	686.44	2,059.32
0102.09.10	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 10	und	100	762.71	762.71
0102.09.11	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 11	und	2.00	1,601.69	3,203.38
0102.09.12	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 12	und	2.00	627.12	1,254.24
0102.09.13	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 13	und	100	542.37	542.37
0102.09.14	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 14	und	100	542.37	542.37
0102.09.15	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 15	und	100	838.98	838.98
0102.09.16	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 16	und	100	279.66	279.66
0102.09.17	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 17	und	100	1,110.02	1,110.02
0102.09.18	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 18	und	3.00	1,203.39	3,610.17
0102.09.19	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 19	und	100	1,338.98	1,338.98
0102.09.20	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 20	und	2.00	1,101.69	2,203.38





60



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
0102.09.21	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 21	und	100	838.98	838.98
0102.09.22	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 22	und	2.00	1652.54	3,305.08
0102.09.23	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 23	und	2.00	1652.54	3,305.08
0102.09.24	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 24	und	100	3,966.10	3,966.10
0102.09.25	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 25	und	100	762.71	762.71
0102.09.26	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 26	und	100	2,745.76	2,745.76
0102.09.27	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 27	und	100	4,042.37	4,042.37
0102.09.28	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 28	und	2.00	2,957.63	5,915.26
0102.09.29	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 29	und	2.00	779.66	1,559.32
0102.09.30	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 30	und	4.00	1,728.61	6,915.24
0102.09.31	MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO TIPO 1	und	100	6,923.73	6,923.73
0102.09.32	MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO TIPO 2	und	100	6,286.02	6,286.02
0102.09.33	MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO TIPO 3	und	2.00	6,923.73	13,847.46
0102.09.34	MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO TIPO 4	und	100	9,401.69	9,401.69
0102.09.35	MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO TIPO 5	und	100	2,137.80	2,137.80
0102.09.36	MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO TIPO 6	und	100	12,845.34	12,845.34
0102.09.37	ESPEJO BISELADO	m2	5.22	112.93	589.49
0102.10	PINTURAS				47,650.13
0102.10.01	PINTURA DE CIELO RASO , VIGAS , COLUMNAS Y PAREDES				46,762.81
0102.10.0101	PINTURA LATEX ACRILICA SATINADA A 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	m2	472.91	20.70	9,789.24
0102.10.0102	PINTURA LATEX ACRILICA SATINADA A 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	m2	1,142.50	16.12	18,417.10
0102.10.0103	PINTURA LATEX ACRILICA SATINADA A 2 MANOS EN COLUMNETAS	m2	236.84	16.12	3,817.86
0102.10.0104	PINTURA LATEX ACRILICA SATINADA A 2 MANOS EN VIGUETAS	m2	95.90	20.70	1,985.13
0102.10.0105	PINTURA LATEX ACRILICA SATINADA A 2 MANOS EN CIELORRASO	m2	476.09	23.56	11,216.68
0102.10.0106	PINTURA LATEX ACRILICA SATINADA A 2 MANOS EN FONDO DE ESCALERA	m2	27.67	19.40	536.80
0102.10.02	PINTURA DE PUERTAS				1,140.05
0102.10.02.01	PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ A DOS MANOS	m2	37.22	30.63	1,140.05
0102.10.03	PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS				747.27
0102.10.03.01	PINTURA EN PUERTAS C/ANTIC. Y ESMALTE A 2 MANOS	m2	22.32	33.48	747.27
0102.11	VARIOS				49,274.41
0102.11.01	CERCO DE CONCRETO TIPO UNI	ML	48.15	449.42	21,639.57
0102.11.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	756.13	3.23	2,442.30
0102.11.03	SEMBRADO DE GRASS AMERICANO INC. PREPARACION DE TERRENO	m2	144.64	25.41	3,675.30
0102.11.04	JUNTA DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA + JEBE MICROPOROSO	ML	187.40	25.52	4,782.45
0102.11.05	MESÓN DE KITCHENETTE 01	und	100	1,573.46	1,573.46
0102.11.06	MESÓN DE SS.HH. DE HOMBRE 01	und	100	476.17	476.17
0102.11.07	MESÓN DE SS.HH. DE HOMBRE 02	und	100	295.89	295.89
0102.11.08	MESÓN DE SS.HH. DE MUJERES 01	und	100	396.27	396.27
0102.11.09	MESÓN DE SS.HH. DE MUJERES 02	und	100	396.27	396.27
0102.11.10	BANCA DE VESTIDORES HOMBRE TIPO 1	und	100	286.27	286.27
0102.11.11	BANCA DE VESTIDORES HOMBRES TIPO 2	und	3.00	147.21	441.63
0102.11.12	BANCA DE VESTIDORES MUJERES TIPO 1	und	100	286.27	286.27
0102.11.13	BANCA DE VESTIDORES MUJERES TIPO 2	und	2.00	147.21	294.42
0102.11.14	LETRAS DE BRONCE EN PORTADA	gib	100	12,288.14	12,288.14
0103	INSTALACIONES ELECTRICAS				370,696.83
0103.01	CONEXIÓN A RED EXTERNA DE MEDIDORES				847.46
0103.01.01	CAMBIO DE RED EXTERNA Y MEDIDOR	gib	100	847.46	847.46
0103.02	ALIMENTADORES Y SUB ALIMENTADORES				35,835.31
0103.02.01	SALIDA PARA SUB ALIMENTADORES				1,350.52
0103.02.01.01	SALIDA Y ENTRADA PARA UPS	und	2.00	337.63	675.26
0103.02.01.02	SALIDA Y ENTRADA PARA TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO	und	2.00	337.63	675.26
0103.02.02	TUBERIA PARA ALIMENTADORES Y SUB ALIMENTADORES				11,191.47
0103.02.02.01	TUBERIA PARA ALIMENTADORES	ML	20.43	35.56	726.49
0103.02.02.02	TUBERIA PARA SUB ALIMENTADOR 1 1/2"	ML	270.15	29.00	7,834.35
0103.02.02.03	TUBERIA PARA SUB ALIMENTADOR 1"	ML	128.70	20.44	2,630.63
0103.02.03	CONDUCTOR PARA ALIMENTADORES Y SUB ALIMENTADORES				23,293.32
0103.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR 3-1x70 mm2 + 1x25 mm2 N2XOH	ML	20.43	25.85	4,409.82
0103.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR 2-1x50 mm2 + 1x25 mm2 N2XOH	ML	66.44	117.89	7,832.61





59



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
0103.02.03.03	SUM INISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR 3- 1x6 mm2 + 1x0 mm2 N2XOH	ML	43.67	67.22	2,935.50
0103.02.03.04	SUM INISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR 2- 1x6 mm2 + 1x0 mm2 N2XOH	ML	44.07	50.72	2,235.23
0103.02.03.05	SUM INISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR 3- 1x0 mm2 + 1x6 mm2 N2XOH	ML	49.53	49.34	2,443.81
0103.02.03.06	SUM INISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR 2- 1x0 mm2 + 1x6 mm2 N2XOH	ML	22.30	37.77	842.27
0103.02.03.07	SUM INISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR 2- 1x6 mm2 + 1x4 mm2 N2XOH	ML	70.94	27.48	1,949.43
0103.02.03.08	SUM INISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR 3- 1x4 mm2 + 1x4 mm2 N2XOH	ML	15.93	25.25	402.23
0103.02.03.09	SUM INISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR 2- 1x4 mm2 + 1x4 mm2 N2XOH	ML	1161	20.88	242.42
0103.03	CIRCUITOS DERIVADOS				70,521.81
0103.03.01	SALIDA PARA CIRCUITOS DERIVADOS				26,657.19
0103.03.0101	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	und	9100	77.44	7,047.04
0103.03.0102	SALIDA PARA ALUMBRADO ADOSADO EN PARED	und	25.00	78.25	1,956.25
0103.03.0103	SALIDA PARA LUCES DE EMERGENCIA ADOSADA EN PARED	und	10.00	90.45	904.50
0103.03.0104	INTERRUPTOR SIMPLE	und	38.00	46.89	1,781.82
0103.03.0105	INTERRUPTOR CONMUTADO SIMPLE	und	4.00	52.91	211.64
0103.03.0106	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE C/LINEA PUESTA A TIERRA EN PARED H=0.40 M	und	26.00	99.25	2,580.50
0103.03.0107	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE C/LINEA PUESTA A TIERRA EN PARED H=1.0 M	und	1100	96.72	1,063.92
0103.03.0108	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE C/LINEA PUESTA A TIERRA H=0.40 m CONECTADO A UPS	und	23.00	99.25	2,282.75
0103.03.0109	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE C/LINEA PUESTA A TIERRA C/ PROTECCIÓN AL AGUA EMPOTRADO EN PISO CONECTADO A UPS	und	35.00	248.45	8,695.75
0103.03.0110	CAJA DE PASE CUADRADA 200x200x100 mm	und	3.00	44.34	133.02
0103.03.02	TUBERIA PARA CIRCUITOS DERIVADOS				14,580.71
0103.03.02.01	TUBERIA PARA CIRCUITOS DERIVADOS 3/4"	ML	1044.14	13.35	13,939.27
0103.03.02.02	TUBERIA PARA CIRCUITOS DERIVADOS 3"	ML	46.28	13.86	644.44
0103.03.03	CONDUCTORES PARA CIRCUITOS DERIVADOS				29,283.91
0103.03.03.01	SUM INISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR 1x2.5 mm2 NHF-80	ML	1593.18	7.92	12,617.99
0103.03.03.02	SUM INISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR 1x4 mm2 NHF-80	ML	1806.32	8.83	15,949.81
0103.03.03.03	SUM INISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR 1x6 mm2 NHF-80	ML	76.02	9.42	716.11
0103.04	TABLEROS ELECTRICOS				29,232.73
0103.04.01	TABLERO GENERAL	und	100	6,572.83	6,572.83
0103.04.02	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-01	und	100	1,565.48	1,565.48
0103.04.03	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-02	und	100	191.09	191.09
0103.04.04	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-03	und	100	905.07	905.07
0103.04.05	TABLERO DE AIRE ACONDICIONADO TAA-01	und	100	1,420.85	1,420.85
0103.04.06	TABLERO DE AIRE ACONDICIONADO TAA-02	und	100	1,292.08	1,292.08
0103.04.07	TABLERO DE AIRE ACONDICIONADO TAA-03	und	100	992.09	992.09
0103.04.08	TABLERO DE COMPUTO TDC	und	100	1,117.90	1,117.90
0103.04.09	TABLERO DE COMPUTO TDC-01	und	100	7,261.23	7,261.23
0103.04.10	TABLERO DE COMPUTO TDC-02	und	100	4,175.22	4,175.22
0103.04.11	TABLERO DE CONTROL TDE	und	100	2,013.89	2,013.89
0103.05	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA				5,124.64
0103.05.01	EXCAVACION PARA PUESTA A TIERRA	m3	5.76	46.20	266.11
0103.05.02	EXCAVACION PARA PUNTOS DE MEDICIÓN INC. REGISTRO	und	3.00	87.64	262.92
0103.05.03	POZO DE PUESTA A TIERRA CON CAJA DE REGISTRO	und	3.00	1,531.87	4,595.61
0103.06	PRUEBAS ELECTRICAS				845.00
0103.06.01	MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	und	3.00	65.00	195.00
0103.06.02	PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE AISLAMIENTO DE CIRCUITO	und	10.00	65.00	650.00
0103.07	ARTEFACTOS DE ILUMINACION				19,130.90
0103.07.01	SUM INISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO SUSPENDIDA LED 1340x240 mm	und	23.00	158.95	3,655.85
0103.07.02	SUM INISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PARA ADOSAR PANEL LED 606x600 mm	und	48.00	156.06	7,490.88
0103.07.03	SUM INISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PLAFON PARA ADOSAR PANEL LED 22.5x22.5 mm	und	10.00	131.49	1,314.90
0103.07.04	SUM INISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PLAFON PARA ADOSAR PANEL LED 22.5x22.5 mm - 5W	und	10.00	131.49	1,314.90
0103.07.05	SUM INISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO REFLECTOR LED	und	25.00	128.85	3,221.25
0103.07.06	SUM INISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA	und	12.00	177.76	2,133.12
0103.08	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES				4,578.19





Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
0103.08.01	SISTEMA DE VOZ Y DATA				2,110.44
0103.08.0101	SALIDA SIMPLE PARA VOZ Y DATA EN PARED	und	6.00	5128	307.68
0103.08.0102	SALIDA DOBLE PARA VOZ Y DATA EN PISO	und	19.00	47.28	898.32
0103.08.0103	SALIDA DOBLE PARA VOZ Y DATA EN PARED	und	6.00	47.28	283.68
0103.08.0104	CAJA DE PASE CUADRADA 300x300x100 mm	und	4.00	44.34	177.36
0103.08.0105	CAJA DE PASE CUADRADA 200x200x100 mm	und	10.00	44.34	443.40
0103.08.02	TUBERIA PARA COMUNICACIONES				2,467.75
0103.08.02.01	TUBERIA PARA COMUNICACIONES 2"	ML	12.52	35.56	445.21
0103.08.02.02	TUBERIA PARA COMUNICACIONES T	ML	98.95	20.44	2,022.54
0103.09	INSTALACIONES DE SEGURIDAD ELECTRONICA				1,740.56
0103.09.01	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA				622.08
0103.09.0101	SALIDA PARA CÁMARAS INTERIORES	und	4.00	87.68	350.72
0103.09.0102	SALIDA PARA CÁMARAS EXTERIORES	und	2.00	105.68	211.36
0103.09.02	TUBERIA PARA SEGURIDAD ELECTRONICA				1,118.48
0103.09.02.01	TUBERIA PARA SEGURIDAD ELECTRONICA T	ML	54.72	20.44	1,118.48
0103.10	VARIOS				1,366.05
0103.10.01	TUBERIA 2"	ML	9.10	35.56	323.60
0103.10.02	TUBERIA 1 1/2"	ML	19.51	29.00	565.79
0103.10.03	TUBERIA T	ML	23.32	20.44	476.66
0103.11	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,042.18
0103.11.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA TUBERIA ELECTRICAS	ML	419.28	2.21	926.61
0103.11.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES DE 0.60 X 0.70 M	m3	34.63	46.20	1599.91
0103.11.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	29.69	27.37	812.62
0103.11.04	CAMA DE ARENA e = 0.10 m P/ RED ELECTRICA INC. SEÑALIZACION	m2	49.48	12.50	618.50
0103.11.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dp = 5 KM	m3	6.18	13.68	84.54
0103.12	BUZONES				1,661.02
0103.12.01	BUZON DE CONCRETO	und	2.00	830.51	1661.02
0103.13	GRUPO ELECTROGENO				56,172.24
0103.13.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO DE 50KVA (INCLUYE TRABAJERO DE TRANSFERENCIA)	und	100	56,172.24	56,172.24
0103.14	SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION				139,598.74
0103.14.01	SUMINISTRO DE EQUIPOS				115,182.23
0103.14.0101	POSTES DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO				1,928.42
0103.14.0101.01	POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO Ø/300/Ø5/375	und	2.00	964.21	1,928.42
0103.14.0102	ACCESORIOS DE CONCRETO ARMADO				883.01
0103.14.0102.01	CRUCETA SIMETRICA DE CONCRETO ARMADO VIBRADO TIPO Z/150/250	und	2.00	150.00	270.00
0103.14.0102.02	CRUCETA SIMETRICA DE CONCRETO ARMADO VIBRADO TIPO Za/150/0.90/250	und	2.00	108.58	217.16
0103.14.0102.03	MEDIA LOSA DE CONCRETO ARMADO VIBRADO TIPO M/110/2100	und	1.00	335.85	335.85
0103.14.0103	ACCESORIOS METALICOS PARA POSTES				1,196.76
0103.14.0103.01	PERNO MAQUINADO DE A°G°, 16 mm x 406 mm LONG., CON TUERCA Y CONTRA TUERCA	und	5.00	117	585.85
0103.14.0103.02	PERNO OJO DE A°G° DE 16 mm x 203 mm, CON TUERCA Y CONTRA TUERCA	und	4.00	1137	4548
0103.14.0103.03	PERNO OJO DE A°G° DE 16 mm x 254 mm, CON TUERCA Y CONTRA TUERCA	und	5.00	12.95	64.75
0103.14.0103.04	ARANDELA CUADRADA PLANA 57x57 mm, AGUJERO DE 18 mm	und	10.00	15.45	154.50
0103.14.0103.05	ARANDELA CUADRADA CURVA 57x57 mm, AGUJERO DE 18 mm	und	12.00	15.45	185.40
0103.14.0103.06	CINTA BAND IT DE 3/4"	ML	14.00	26.27	367.78
0103.14.0103.07	HEBILLA PARA FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE 16 mm	und	14.00	2150	30100
0103.14.0104	ACCESORIOS METALICOS DE CONDUCTOR				1,460.54
0103.14.0104.01	CONECTOR DE ALUMINIO TIPO DOBLE VIA 35-50 mm2. - 1PERNO	und	2.00	27.52	55.04
0103.14.0104.02	GRILLETE TIPO LIRA	und	9.00	26.95	242.55
0103.14.0104.03	CONECTOR AMPAC - CODIGO ROJO	und	12.00	39.85	478.20
0103.14.0104.04	GRAPA DE ANCLAJE PARA CONDUCTOR DE 25 mm2	und	9.00	46.25	416.25
0103.14.0104.05	CINTA PLANA DE ARMAR DE AL. DE 7.6 mm ANCHO x 13 mm	ML	10.00	26.85	268.50
0103.14.0105	AISLADORES Y ACCESORIOS				1,022.03
0103.14.0105.01	AISLADOR POLIMETRICO TIPO SUSPENSION 27 kV 420 mm LINEA DE FUGA	und	9.00	72.73	654.57
0103.14.0105.02	AISLADOR DE PORCELANA TIPO PIN, CLASE ANSI 56-2	und	3.00	44.02	132.06
0103.14.0105.03	ESPIGA DE ACERO GALVANIZADO DE 609 mm LONGITUD	und	4.00	58.85	235.40
0103.14.0106	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA				2,722.05
0103.14.0106.01	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE 35 mm2	ML	249.00	6.75	1680.75





57

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
0103.4.0106.02	CONDUCTOR DE COBRE DURO RECOCIDO, CABLEADO DESNUDO, DE 25 mm2.	ML	33.00	1100	363.00
0103.4.0106.03	ALAMBRE DE AMARRE DE ALUMINIO DE 16 mm2	ML	6.00	9.25	55.50
0103.4.0106.04	CABLE DE ENERGIA NYY 3-170 mm2 - 1kV	ML	8.00	77.85	622.80
0103.4.0107	MATERIALES PARA LA PUESTA A TIERRA				3,029.12
0103.4.0107.01	ELECTRODO DE ACERO RECUBIERTO DE COBRE DE 16 mm2 x 2.40 m	und	5.00	6.50	32.50
0103.4.0107.02	CONECTOR TIPO AB PARA ELECTRODO DE 16 mm	und	5.00	17.85	89.25
0103.4.0107.03	CAJA DE REGISTRO PARA POZO A TIERRA	und	5.00	54.55	272.75
0103.4.0107.04	PLANCHA DE TIPO COBRE TIPO "J"	und	16.00	16.45	263.20
0103.4.0107.05	CONECTOR DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CONDUCTOR DE 25 mm2.	und	4.00	26.55	106.20
0103.4.0107.06	TIERRA CERNIDA COMPACTADA	m3	6.80	47.61	323.75
0103.4.0107.07	DOSIS DE ADITIVO THOR GEL O SIMILAR DE 5 KGS	und	8.00	85.52	684.16
0103.4.0107.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAP 20 MM	ML	10.00	10.11	101.10
0103.4.0107.09	CONDUCTOR DE COBRE DURO RECOCIDO, CABLEADO DESNUDO, DE 25 mm2, PARA PUESTA A TIERRA	ML	50.60	22.85	1156.21
0103.4.0108	EQUIPO DE PROTECCION DE MANIOBRA				1,638.72
0103.4.0108.01	SECCIONADOR FUSIBLE UNIPOLAR TIPO EXPULSION (CUT-OUT) DE 27 kV, 100A, 50 kV BL.	und	6.00	255.78	1534.68
0103.4.0108.02	FUSIBLE TIPO EXPULSION DE 2A, TIPO K	und	3.00	34.68	104.04
0103.4.0109	SUBESTACION AEREA MONOPOLAR				18,937.65
0103.4.0109.01	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 75KVA; 23,0/0,46-0,23kV	und	1.00	18,985.45	18,985.45
0103.4.0109.02	TABLERO DE DISTRIBUCION 75 KVA.	und	1.00	1,952.20	1,952.20
0103.4.0110	SISTEMA DE MEDICION EN MEDIA TENSION				82,363.93
0103.4.0110.01	TRANSFORMADOR MIXTO DE TENSION Y CORRIENTE 22.9 kV (12)/5 A	und	1.00	18,535.56	18,535.56
0103.4.0110.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECLOSER TRIPOLAR 200 A BIL. 25 kVp, 10KA EN VACIO O SF6 CON CONTROL ELECTRONICO Y TRANSFORMADORES DE CORRIENTE DE 2 NU	und	1.00	63,525.01	63,525.01
0103.4.0110.03	CABLE DE COBRE FORRADO TIPO INDOPRENE CHATO 3x2.5 mm2	ML	8.00	37.92	303.36
0103.4.02	MONTAJE ELECTROMECANICO				11,704.65
0103.4.02.01	OBRAS PRELIMINARES				159.34
0103.4.02.0101	REPLANTEO TOPOGRAFICO, UBICACION DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE UTILIZACION	m2	2.00	79.67	159.34
0103.4.02.02	IZAJE DE POSTES Y CIMENTACION				995.38
0103.4.02.02.01	EXCAVACION DE TERRENO PARA POSTE	m3	181	40.42	73.16
0103.4.02.02.02	TRANSPORTE DE POSTE DE ALMACEN A PUNTO DE IZAJE	und	2.00	85.93	171.86
0103.4.02.02.03	IZAJE DE POSTE DE CONCRETO 13 m. INCLUYE NUMERACION Y SEÑALIZACION DE ESTRUCTURA	und	2.00	149.64	299.28
0103.4.02.02.04	CIMENTACION DE POSTE DE CONCRETO	und	2.00	225.54	451.08
0103.4.02.03	ARMADO DE ESTRUCTURAS				1,035.28
0103.4.02.03.01	ARMADO TIPO PD	und	1.00	19.65	19.65
0103.4.02.03.02	ARMADO TIPO PMI	und	1.00	455.98	455.98
0103.4.02.03.03	ARMADO TIPO SAM	und	1.00	459.65	459.65
0103.4.02.04	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA				1,509.04
0103.4.02.04.01	EXCAVACION DE TERRENO PARA POZO A TIERRA	m3	9.52	47.09	448.30
0103.4.02.04.02	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA CON UN ELECTRODO VERTICAL	und	4.00	226.90	907.60
0103.4.02.04.03	INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO PARA ELECTRODO VERTICAL DE PUESTA A TIERRA	und	4.00	19.85	79.40
0103.4.02.04.04	RELLENO Y COMPACTACION DE PUESTA A TIERRA	m3	8.36	8.82	73.74
0103.4.02.05	TENDIDO Y FLECHADO DE CONDUCTORES				550.29
0103.4.02.05.01	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CONDUCTOR DE ALUMINIO 35mm2/fase	ML	249.00	2.21	550.29
0103.4.02.06	MONTAJE DE SUBESTACION				1,565.98
0103.4.02.06.01	INSTALACION DE TRANSFORMADOR EN POSTE	und	1.00	1213.08	1213.08
0103.4.02.06.02	MONTAJE DEL TABLERO DE DISTRIBUCION, INCLUYE CONEXIONES	und	1.00	352.90	352.90
0103.4.02.07	MONTAJE DEL SISTEMA DE MEDICION (EJECUTADO POR				2,779.06
0103.4.02.07.01	INSTALACION DE TRANSFORMIX EN POSTE	und	1.00	2,426.16	2,426.16
0103.4.02.07.02	INSTALACION DE TABLERO DE MEDICION	und	1.00	352.90	352.90
0103.4.02.08	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO				3,110.28
0103.4.02.08.01	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE UTILIZACION	und	1.00	110.28	110.28
0103.4.02.08.02	PAGO A ENOSA POR DERECHO DE CONEXION Y EM PALME A RED DE MEDIA TENSION	und	1.00	3,000.00	3,000.00
0103.4.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO				12,711.86
0103.4.03.01	PUNTO ELECTRICO - MEDIA TENSION	glb	1.00	12,711.86	12,711.86
0104	INSTALACIONES SANITARIAS				65,733.13
0104.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				14,262.77





Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
0104.0101	SUM INISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS				7,588.42
0104.010101	INODORO ONE PIECE COLOR BLANCO O SIMILAR	und	9.00	365.09	3,285.81
0104.010102	URINARIO CADET COLOR BLANCO O SIMILAR	und	4.00	206.24	824.96
0104.010103	OVALIN DE SOBREPONER COLOR BLANCO O SIMILAR	und	8.00	347.61	2,780.88
0104.010104	LAVATORIO CON PEDESTAL COLOR BLANCO O SIMILAR	und	100	273.88	273.88
0104.010105	LAVATORIO P/DISCAPACITADOS COLOR BLANCO O SIMILAR	und	100	224.73	224.73
0104.010106	LAVADERO DE ACERO INOX. DE 1POZA CON ESCURRIDERO	und	100	198.95	198.95
0104.0102	SUM INISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS				6,664.35
0104.0102.01	GRIFERIA DE LAVATORIO TEMPORIZADA O SIMILAR	und	9.00	283.07	2,547.63
0104.0102.02	GRIFERIA PARA LAVATORIO DE DISCAPACITADOS O SIMILAR	und	100	102.28	102.28
0104.0102.03	GRIFERIA PARA KITCHENETTE O SIMILAR	und	100	90.95	90.95
0104.0102.04	GRIFERIA PARA DUCHA	und	5.00	63.75	318.75
0104.0102.05	GRIFERIA PARA JARDIN	und	2.00	62.56	125.12
0104.0102.06	GRIFERIA PARA URNARIO	und	4.00	114.66	558.84
0104.0102.07	JABONERA LOZA BLANCA COLOR BLANCO O SIMILAR	und	5.00	35.03	175.15
0104.0102.08	DISPENSADOR DE PAPEL HIGUENICO	und	9.00	120.38	1,083.42
0104.0102.09	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO	und	6.00	93.77	562.62
0104.0102.10	BARRA DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE	und	2.00	245.70	491.40
0104.0102.11	BARRA DE SEGURIDAD P/LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE	und	2.00	245.70	491.40
0104.0102.12	GANCHO PARA MULETAS	und	100	56.28	56.28
0104.0102.13	PEDESTAL DE CONCRETO PARA INODORO	und	100	54.30	54.30
0104.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				13,232.02
0104.02.01	SALIDAS DE AGUA FRIA				1,664.96
0104.02.0101	SALIDA DE AGUA FRIA PARA INODOROS	und	9.00	47.61	428.49
0104.02.0102	SALIDA DE AGUA FRIA PARA URINARIOS	und	4.00	62.86	251.44
0104.02.0103	SALIDA DE AGUA FRIA PARA LAVATORIOS	und	10.00	51.81	518.10
0104.02.0104	SALIDA DE AGUA FRIA PARA LAVADEROS	und	3.00	51.81	155.43
0104.02.0105	SALIDA DE AGUA FRIA PARA DUCHAS	und	5.00	62.30	311.50
0104.02.02	TUBERIA DE AGUA FRIA				6,652.69
0104.02.02.01	TUBERIA PVC CLASE 10 P/AGUA FRIA D=1/2"	ML	12.60	42.33	533.36
0104.02.02.02	TUBERIA PVC CLASE 10 P/AGUA FRIA D=1/4"	ML	50.15	44.33	2,223.15
0104.02.02.03	TUBERIA PVC CLASE 10 P/AGUA FRIA D=1"	ML	4.54	32.09	145.69
0104.02.02.04	TUBERIA PVC CLASE 10 P/AGUA FRIA D=3/4"	ML	81.01	24.97	2,022.82
0104.02.02.05	TUBERIA PVC CLASE 10 P/AGUA FRIA D=1/2"	ML	79.36	21.77	1,727.67
0104.02.03	VALVULAS				1,002.22
0104.02.03.01	VALVULA DE BRONCE TIPO COM PUERTA DE Ø1"	und	100	104.74	104.74
0104.02.03.02	VALVULA DE BRONCE TIPO COM PUERTA DE Ø3/4"	und	6.00	116.86	701.16
0104.02.03.03	VALVULA DE BRONCE TIPO COM PUERTA DE Ø1/2"	und	2.00	98.16	196.32
0104.02.04	VARIOS				3,912.16
0104.02.04.01	CAJUELA TIPO NICHOPARA VALVULAS	und	10.00	345.35	3,453.50
0104.02.04.02	ACCESORIOS PARA RED DE AGUA POTABLE	g/b	100	458.65	458.65
0104.03	SISTEMAS				7,275.68
0104.03.01	CISTERNA Y LINEA DE IMPULSIÓN				5,809.39
0104.03.0101	SUM INISTRO E INSTALACION DE CONEXIÓN DOMICILIARIA - CISTERNA	g/b	100	607.58	607.58
0104.03.0102	SUM INISTRO E INSTALACION DE LINEA DE SUCCIÓN Y DE REBOSE	g/b	100	570.74	570.74
0104.03.0103	SUM INISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA 1HP	und	2.00	1073.59	2,147.18
0104.03.0104	SUM INISTRO E INSTALACION DE LINEA DE IMPULSIÓN	g/b	100	2,483.89	2,483.89
0104.03.02	TANQUE ELEVADO				1,466.29
0104.03.02.01	SUM INISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO INC/ACCESORIOS	g/b	100	1,466.29	1,466.29
0104.04	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACIÓN				14,162.96
0104.04.01	SALIDA DE DESAGUE				1,619.39
0104.04.0101	SALIDA DE DESAGUE DE 4"	und	18.00	34.29	617.22
0104.04.0102	SALIDA DE DESAGUE DE 2"	und	2100	33.62	706.02
0104.04.0103	SALIDA DE DESAGUE DE 2" C/ TRAMPA "P"	und	5.00	27.33	136.65
0104.04.0104	SALIDA DE DESAGUE DE 1/2" C/ TRAMPA "P"	und	5.00	31.90	159.50
0104.04.02	TUBERIA DE DESAGUE				6,829.97
0104.04.02.01	TUBERIA PVC DESAGUE SAP D= 4"	ML	18.26	36.24	4,285.74
0104.04.02.02	TUBERIA PVC DESAGUE SAP D= 2"	ML	45.85	33.12	1,518.55
0104.04.02.03	TUBERIA PVC DESAGUE SAP D= 1/2"	ML	35.09	29.23	1,025.68
0104.04.03	TUBERIA DE VENTILACIÓN				1,533.03





Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
0104.04.03.01	TUBERIA PVC DESAGUE SAL D= 2" - VENTILACION	ML	57.15	26.82	1,533.03
0104.04.04	REGISTROS				762.94
0104.04.04.01	REGISTROS DE BRONCE D= 4"	und	10.00	70.10	701.00
0104.04.04.02	REGISTROS DE BRONCE D= 2"	und	2.00	30.97	61.94
0104.04.05	SUMIDEROS				629.85
0104.04.05.01	SUMIDERO D=2" CROMADO	und	15.00	41.99	629.85
0104.04.06	SOMBRERO DE VENTILACION				119.25
0104.04.06.01	SOMBRERO DE VENTILACION D=2"	und	5.00	23.85	119.25
0104.04.07	ACCESORIOS				533.17
0104.04.07.01	ACCESORIOS DE DESAGUE	glb	1.00	501.77	501.77
0104.04.07.02	ACCESORIOS DE VENTILACION	glb	1.00	31.40	31.40
0104.04.08	CÁMARAS DE INSPECCIÓN				1,385.36
0104.04.08.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24" C/ REGISTRO DE 4"	und	4.00	285.36	1,141.44
0104.04.08.02	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24" C/ TAPA DE CONCRETO	und	1.00	243.92	243.92
0104.04.09	VARIOS				750.00
0104.04.09.01	CONEXION DOMICILIARIA - DESAGUE	glb	1.00	750.00	750.00
0104.05	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				2,120.72
0104.05.01	TUBERIA PVC-SAL DRENAJE PLUVIAL	ML	52.50	30.75	1,614.38
0104.05.02	SUMIDERO D= 3"	und	5.00	91.71	458.55
0104.05.03	ACCESORIOS PARA DRENAJE PLUVIAL	glb	1.00	47.79	47.79
0104.06	MOVIMIENTO DE TIERRAS				11,129.66
0104.06.01	TRAZO Y REPLANTEO	ML	484.02	3.80	1,839.28
0104.06.02	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	100.86	40.42	4,076.76
0104.06.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	158.10	8.29	1,303.55
0104.06.04	CAMA DE APOYO (E= 0.10M)	m2	158.10	11.49	1,931.47
0104.06.05	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	84.05	22.47	1,888.60
0104.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO DE AGUA POTABLE				1,779.66
0104.07.01	PUNTO DE AGUA POTABLE	glb	1.00	1,779.66	1,779.66
0104.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO DE DESAGUE				1,779.66
0104.08.01	PUNTO DE DESAGUE	glb	1.00	1,779.66	1,779.66
02	PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO TIPO I - CASTILLA				266,693.02
02.01	PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO - AA.HH CALIXTO BALAREZO				133,329.93
02.01.01	ESTRUCTURAS				75,924.35
02.01.01.01	OBRAS PROVISIONALES				22,847.61
02.01.01.01.01	ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANA	m2	12.00	131.87	1,582.44
02.01.01.01.02	CONSTRUCCION DE COMEDOR PARA OBREROS	m2	12.00	131.87	1,582.44
02.01.01.01.03	CONSTRUCCION DE VESTIDORES PARA OBREROS	m2	12.00	131.87	1,582.44
02.01.01.01.04	CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY	m2	98.10	80.07	7,854.87
02.01.01.01.05	CARTEL DE OBRA 3.60 x 2.40 m	und	1.00	3,658.98	3,658.98
02.01.01.01.06	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS_PAR	est	1.00	5,400.00	5,400.00
02.01.01.01.07	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS	mes	1.00	1,864.44	1,864.44
02.01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				2,649.16
02.01.01.02.01	DEPOSITO PROVISIONAL P/ALMACENAR AGUA	und	1.00	1,649.16	1,649.16
02.01.01.02.02	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION - PAR	mes	1.00	550.00	550.00
02.01.01.02.03	CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA LA CONSTRUCCION - PAR	mes	1.00	450.00	450.00
02.01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES				430.21
02.01.01.03.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	48.50	1.65	80.03
02.01.01.03.02	TRAZO DURANTE EJECUCION DE OBRA	m2	48.50	4.03	195.46
02.01.01.03.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION DE OBRA	m2	48.50	3.19	154.72
02.01.01.04	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES				936.45
02.01.01.04.01	DEMOLICION DE LOSAS DE CONCRETO	m2	30.60	15.24	466.34
02.01.01.04.02	ACARREO INTERNO, DE MATERIAL PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES, HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 mts	m3	7.96	15.17	120.71
02.01.01.04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dp= 5 KM	m3	7.96	42.89	341.40
02.01.01.05	SEGURIDAD Y SALUD				5,687.60
02.01.01.05.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	3,500.00	3,500.00
02.01.01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	8.00	190.05	1,520.40
02.01.01.05.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	2.00	333.60	667.20
02.01.01.06	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,936.36
02.01.01.06.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACIONES	m3	29.24	53.89	1,575.74
02.01.01.06.02	NIVELACION Y COMPACTACION EN FONDO DE CIMENTACION	m2	15.71	8.15	128.19





54

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
02.010106.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO: AFIRMADO, COMPACTADO C/PLANCHAS VIB. 7HP	m3	13.76	105.54	1,452.23
02.010106.04	RELLENO CON FALSO CIMENTO (CONCRETO CICLOPEO +25% PIEDRA GRANDE)	m3	5.36	310.29	1,601.10
02.010106.05	ACARREO DE MATERIA EXCEDENTE Dp = 30 M	m3	36.55	16.17	591.01
02.010106.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dp = 5 KM	m3	36.55	16.09	588.09
02.010107	CONCRETO SIMPLE				5,120.36
02.010107.01	CONCRETO CICLOPEO f'c = 40 kg/cm² + 30% P.G.	m3	1192	321.16	3,828.23
02.010107.02	SOLADO e= 0.10m C.H 1x2	m2	2.42	28.83	69.77
02.010107.03	FALSO PISO E= 0.10 M	m2	26.66	45.85	1,222.36
02.010108	CONCRETO ARMADO				32,316.60
02.010108.01	ZAPATAS				1,121.25
02.010108.0101	CONCRETO f'c = 210 kg/cm² P/ZAPATAS	m3	138	452.66	624.67
02.010108.0102	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/ZAPATAS	m2	5.36	54.63	281.89
02.010108.0103	ACERO fy=4,200 kg/cm² P/ZAPATAS	kg	34.35	6.25	214.89
02.010108.02	SOBRECIMIENTO				8,017.08
02.010108.0201	CONCRETO f'c = 210 kg/cm² P/SOBRECIMIENTO	m3	4.60	464.40	2,136.24
02.010108.0202	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/SOBRECIMIENTO	m2	4190	37.38	1,566.22
02.010108.0203	ACERO fy=4,200 kg/cm² P/SOBRECIMIENTO	kg	648.35	6.51	4,220.76
02.010108.0204	CURADO QUIMICO	m2	4190	2.24	93.86
02.010108.03	COLUMNAS				14,578.30
02.010108.0301	CONCRETO f'c = 210 kg/cm² P/COLUMNAS	m3	6.09	486.82	2,964.73
02.010108.0302	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/COLUMNAS	m2	9145	58.82	5,379.09
02.010108.0303	ACERO fy=4,200 kg/cm² P/COLUMNAS	kg	926.21	6.51	6,029.63
02.010108.0304	CURADO QUIMICO	m2	9145	2.24	204.85
02.010108.04	VIGAS				3,616.09
02.010108.0401	CONCRETO f'c = 210 kg/cm² P/VIGAS	m3	174	523.04	910.09
02.010108.0402	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VIGAS	m2	16.08	74.84	1,205.57
02.010108.0403	ACERO fy=4,200 kg/cm² P/VIGAS	kg	237.58	6.51	1,546.85
02.010108.0404	CURADO QUIMICO	m2	16.08	2.24	33.78
02.010108.05	LOSAS ALIGERADAS				4,906.85
02.010108.0501	CONCRETO f'c = 210 kg/cm² P/LOSA ALIGERADA	m3	2.43	523.04	1,270.99
02.010108.0502	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA ALIGERADA	m2	24.94	64.99	1,620.85
02.010108.0503	ACERO fy=4,200 kg/cm² P/LOSA ALIGERADA	kg	196.22	6.51	1,277.39
02.010108.0504	LADRILLO PARA TECHO P/LOSA ALIGERADA	und	225.00	3.03	681.75
02.010108.0505	CURADO QUIMICO	m2	24.94	2.24	55.87
02.010108.06	GARGOLAS				77.03
02.010108.0601	CONCRETO f'c = 210 kg/cm² P/GARGOLAS	m3	0.04	484.46	19.38
02.010108.0602	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/GARGOLA	m2	0.84	48.42	40.67
02.010108.0603	ACERO fy=4,200 kg/cm² P/GARGOLA	kg	2.32	6.51	15.10
02.010108.0604	CURADO QUIMICO	m2	0.84	2.24	1.88
02.0102	ARQUITECTURA				34,974.60
02.0102.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				6,770.27
02.0102.0101	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE SOGA C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	m2	9.48	69.68	660.57
02.0102.0102	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE CABEZA C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	m2	55.38	108.48	6,007.62
02.0102.0103	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	11.10	7.24	102.08
02.0102.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS				9,706.25
02.0102.0201	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	m2	13.46	24.66	331.92
02.0102.0202	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	m2	56.25	33.61	1,890.56
02.0102.0203	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	m2	75.21	28.47	2,141.23
02.0102.0204	TARRAJEO DE COLUMNAS C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	m2	9145	38.75	3,543.69
02.0102.0205	TARRAJEO DE VIGAS C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	m2	16.08	54.53	822.31
02.0102.0206	VESTIDURA DERRAMES C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	ML	33.48	27.42	918.02
02.0102.0207	BRUÑAS e= 1CM	ML	6.56	8.92	58.52
02.0102.03	CIELO RASOS				1,087.73
02.0102.0301	CIELORASO C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	m2	26.66	40.80	1,087.73
02.0102.04	PISOS Y PAVIMENTOS				4,685.68
02.0102.0401	CONTRAPISO				1,034.14
02.0102.040101	CONTRAPISO E= 50MM. BASE 2.8CM C/MEZCLA 15 ACAB. 1CM PASTA 12	m2	26.66	38.79	1,034.14
02.0102.0402	PISOS				2,189.09
02.0102.040201	PISO PORCELANATO MATE ALTO TRANSITO 60x60 CM	m2	23.79	85.51	2,034.28
02.0102.040202	PISO CERÁMICO MATE ANTIDESLIZANTE 60x60 CM	m2	2.87	53.94	154.81





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
02.0102.04.03	P AVIMENTOS				1,462.45
02.0102.04.03.01	VEREDAS, ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO @100 M, CONCRETO F'c= 175 KG/CM2	m2	13.70	76.01	104134
02.0102.04.03.02	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 P/ LUÑAS DE VEREDA	m3	103	408.84	421.11
02.0102.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				1,294.14
02.0102.05.01	ZOCALOS				
02.0102.05.02	ZOCALO DE CERAMICO BLANCO DE 30x60 CM	m2	13.46	69.92	941.12
02.0102.05.03	CONTRAZOCALOS				353.02
02.0102.05.03.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO MATE ALTO TRANSITO H= 0.10 M	ML	19.45	18.15	353.02
02.0102.06	CARPINTERIA DE MADERA				621.36
02.0102.06.01	P UERTAS				621.36
02.0102.06.01.01	PUERTA DE MADERA MACHIHEMBADA DE CEDRO (P-01)	und	100	62136	62136
02.0102.07	CERRAJERIA				928.94
02.0102.07.01	BISAGRAS				928.94
02.0102.07.01.01	BISAGRA TIPO CAPUCHINA ALUMINIZADA 4"x4"	und	8.00	87.28	698.24
02.0102.07.01.02	CERROJO METALICO 2" +PERILLA BOLA DE ACERO INOXIDABLE E= 20 MM	und	100	103.94	103.94
02.0102.07.01.03	CERRADURA DE SOBREPONER DE 3 GOLPES	und	100	126.76	126.76
02.0102.08	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES				4,533.88
02.0102.08.01	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E= 6MM TIPO 1- PAR	und	3.00	635.59	1906.77
02.0102.08.02	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E= 6MM TIPO 2- PAR	und	100	508.47	508.47
02.0102.08.03	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO E= 10 MM	und	100	2,118.64	2,118.64
02.0102.09	PINTURAS				5,189.59
02.0102.09.01	PINTURA DE CIELO RASO , VIGAS , COLUMNAS Y PAREDES				5,129.56
02.0102.09.01.01	PINTURA LATEX ACRILICA SATINADA A 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	m2	66.54	20.70	1377.38
02.0102.09.01.02	PINTURA LATEX ACRILICA SATINADA A 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	m2	85.50	16.12	1378.26
02.0102.09.01.03	PINTURA LATEX ACRILICA SATINADA A 2 MANOS EN COLUMNAS	m2	9145	16.12	1474.17
02.0102.09.01.04	PINTURA LATEX ACRILICA SATINADA A 2 MANOS EN VIGAS	m2	15.08	20.70	312.15
02.0102.09.01.05	PINTURA LATEX ACRILICA SATINADA A 2 MANOS EN CIELORRASO	m2	24.94	23.56	587.59
02.0102.09.02	PINTURA DE PUERTAS				60.03
02.0102.09.02.01	PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ A DOS MANOS	m2	196	30.63	60.03
02.0102.10	VARIOS				156.66
02.0102.10.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	48.50	3.23	156.66
02.0103	INSTALACIONES ELECTRICAS				9,658.06
02.0103.01	CONEXION A RED EXTERNA DE MEDIDORES				847.46
02.0103.01.01	CAMBIO DE RED EXTERNA Y MEDIDOR	glo	100	847.46	847.46
02.0103.02	CIRCUITOS DERIVADOS				2,457.76
02.0103.02.01	SALIDA PARA CIRCUITOS DERIVADOS				1,145.42
02.0103.02.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	und	6.00	52.13	312.78
02.0103.02.01.02	SALIDA PARA LUCES DE EMERGENCIA ADOSADA EN PARED	und	100	90.45	90.45
02.0103.02.01.03	INTERRUPTOR SIMPLE	und	2.00	46.89	93.78
02.0103.02.01.04	INTERRUPTOR CONMUTADO SIMPLE	und	100	52.91	52.91
02.0103.02.01.05	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE C/LINEA PUESTA A TIERRA EN PARED H= 0.40 M	und	6.00	99.25	595.50
02.0103.02.02	TUBERIA PARA CIRCUITOS DERIVADOS				600.42
02.0103.02.02.01	TUBERIA PARA SUB ALIMENTADOR 1"	ML	5.00	20.44	102.20
02.0103.02.02.02	TUBERIA PARA CIRCUITOS DERIVADOS 3/4"	ML	37.32	13.35	498.22
02.0103.02.03	CONDUCTORES PARA CIRCUITOS DERIVADOS				711.92
02.0103.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR 2x6 mm2 NH-80	ML	5.00	38.56	192.80
02.0103.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR 2 x4 mm2 - 1x4 mm2 NHF-80	ML	37.32	13.91	519.12
02.0103.03	TABLEROS ELECTRICOS				1,386.23
02.0103.03.01	TABLERO GENERAL - PAR	und	100	1,386.23	1,386.23
02.0103.04	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA				1,716.74
02.0103.04.01	EXCAVACION PARA PUESTA A TIERRA	m3	192	46.20	88.70
02.0103.04.02	EXCAVACION PARA PUESTA A TIERRA INC. REGISTRO	m3	100	87.64	87.64
02.0103.04.03	POZO DE PUESTA A TIERRA CON CAJA DE REGISTRO	und	100	1,540.40	1,540.40
02.0103.05	P RUEBAS ELECTRICAS				325.00
02.0103.05.01	MEDICION DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	und	100	65.00	65.00
02.0103.05.02	PROTOCOLO DE MEDICION DE AISLAMIENTO DE CIRCUITO	und	4.00	65.00	260.00
02.0103.06	ARTEFACTOS DE ILUMINACION				835.21





52



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.0103.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PLAFON PARA ADOSAR PANEL LED 22.5x22.5 mm	und	5.00	13149	657.45
02.0103.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA	und	100	177.76	177.76
02.0103.07	M O V I M I E N T O D E T I E R R A S				225.25
02.0103.07.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA TUBERIA ELECTRICAS	ML	47.32	2.21	104.58
02.0103.07.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES DE 0.60 X 0.70 M	m3	134	46.20	6191
02.0103.07.03	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO	m3	115	27.37	3148
02.0103.07.04	CAMA DE ARENA e = 0.10 m P/ RED ELECTRICA INC. SEÑALIZACIÓN	m2	192	12.50	24.00
02.0103.07.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dp = 5 KM	m3	0.24	13.68	3.28
02.0103.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ELECTRICO				1,864.41
02.0103.08.01	PUNTO ELECTRICO	gib	100	1864.41	1864.41
02.0104	INSTALACIONES SANITARIAS				12,773.02
02.0104.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				1,219.71
02.0104.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS				623.71
02.0104.01.01.01	INODORO ONE PIECE COLOR BLANCO O SIMILAR	und	100	349.83	349.83
02.0104.01.01.02	LAVATORIO CON PEDESTAL COLOR BLANCO O SIMILAR	und	100	273.88	273.88
02.0104.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS				596.00
02.0104.01.02.01	GRIFERIA DE LAVATORIO TEMPORIZADA O SIMILAR	und	100	283.07	283.07
02.0104.01.02.02	GRIFERIA PARA DUCHA	und	100	63.75	63.75
02.0104.01.02.03	JABONERA LOZA BLANCA COLOR BLANCO O SIMILAR	und	100	35.03	35.03
02.0104.01.02.04	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	und	100	120.38	120.38
02.0104.01.02.05	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO	und	100	93.77	93.77
02.0104.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				1,006.97
02.0104.02.01	SALIDAS DE AGUA FRIA				161.72
02.0104.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PARA INODOROS	und	100	47.61	47.61
02.0104.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA PARA LAVATORIOS	und	100	51.81	51.81
02.0104.02.01.03	SALIDA DE AGUA FRIA PARA DUCHAS	und	100	62.30	62.30
02.0104.02.02	TUBERIA DE AGUA FRIA				343.10
02.0104.02.02.01	TUBERIA PVC CLASE 10 P/A AGUA FRIA D=1/2"	ML	15.76	2177	343.10
02.0104.02.03	VALVULAS				98.16
02.0104.02.03.01	VALVULA DE BRONCE TIPO COMPUERTA DE Ø1/2"	und	100	98.16	98.16
02.0104.02.04	VARIOS				403.99
02.0104.02.04.01	CAJUELA TIPO NICHOS PARA VALVULAS	und	100	345.35	345.35
02.0104.02.04.02	ACCESORIOS PARA RED DE AGUA POTABLE	gib	100	58.64	58.64
02.0104.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACIÓN				2,395.59
02.0104.03.01	SALIDA DE DESAGUE				128.05
02.0104.03.01.01	SALIDA DE DESAGUE DE 4"	und	2.00	33.55	67.10
02.0104.03.01.02	SALIDA DE DESAGUE DE 2"	und	100	33.62	33.62
02.0104.03.01.03	SALIDA DE DESAGUE DE 2" C/ TRAMPA "P"	und	100	27.33	27.33
02.0104.03.02	TUBERIA DE DESAGUE				514.51
02.0104.03.02.01	TUBERIA PVC DESAGUE SAP D=4"	ML	1109	36.24	40190
02.0104.03.02.02	TUBERIA PVC DESAGUE SAP D=2"	ML	3.40	33.12	112.61
02.0104.03.03	TUBERIA DE VENTILACIÓN				108.62
02.0104.03.03.01	TUBERIA PVC DESAGUE SAL D=2" - VENTILACIÓN	ML	4.05	26.82	108.62
02.0104.03.04	REGISTROS				70.10
02.0104.03.04.01	REGISTROS DE BRONCE D=4"	und	100	70.10	70.10
02.0104.03.05	SUMIDERS				125.97
02.0104.03.05.01	SUMIDERO D=2" CROMADO	und	3.00	4199	125.97
02.0104.03.06	SOMBRERO DE VENTILACIÓN				23.85
02.0104.03.06.01	SOMBRERO DE VENTILACIÓN D=2"	und	100	23.85	23.85
02.0104.03.07	ACCESORIOS				90.13
02.0104.03.07.01	ACCESORIOS DE DESAGUE	gib	100	63.36	63.36
02.0104.03.07.02	ACCESORIOS DE VENTILACIÓN	gib	100	26.77	26.77
02.0104.03.08	CÁMARA DE INSPECCIÓN				529.28
02.0104.03.08.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24" C/ REGISTRO DE 4"	und	100	285.36	285.36
02.0104.03.08.02	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24" C/ TAPA DE CONCRETO	und	100	243.92	243.92
02.0104.03.09	CONEXIÓN DOMICILIARIA DESAGÜE				805.08
02.0104.03.09.01	CONEXIÓN A RED EXISTENTE DE DESAGÜE	gib	100	805.08	805.08
02.0104.04	M O V I M I E N T O D E T I E R R A S				2,238.00
02.0104.04.01	TRAZO Y REPLANTEO	ML	34.30	3.80	130.34
02.0104.04.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS	m3	30.25	46.20	1397.55





51

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
02.0104.04.03	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRENO	m2	30.25	8.29	250.77
02.0104.04.04	CAMA DE APOYO (E=0.10M)	m2	18.15	1149	208.54
02.0104.04.05	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	10.89	23.03	250.80
02.0104.05	EQUIPAMIENTO				2,353.43
02.0104.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE PVC DE 2,500 LT. INC. ACCESORIOS	gib	100	1896.40	1896.40
02.0104.05.02	ACCESORIOS Y TUBERIA DE AGUA TANQUE ELEVADO LINEA DE IMPULSION	gib	100	35.44	35.44
02.0104.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA P/TANQUE ELEVADO DE HP	gib	100	42159	42159
02.0104.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO DE AGUA POTABLE				1,779.66
02.0104.06.01	PUNTO DE AGUA POTABLE	gib	100	1779.66	1779.66
02.0104.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO DE DESAGÜE				1,779.66
02.0104.07.01	PUNTO DE DESAGÜE	gib	100	1779.66	1779.66
02.02	PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO - UPIS VILLA EL SALVADOR				133,363.09
02.02.01	ESTRUCTURAS				75,857.51
02.02.0101	OBRAS PROVISIONALES				22,847.61
02.02.010101	ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANA	m2	12.00	13187	1582.44
02.02.010102	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR PARA OBREROS	m2	12.00	13187	1582.44
02.02.010103	CONSTRUCCIÓN DE VESTIDORES PARA OBREROS	m2	12.00	13187	1582.44
02.02.010104	CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY	m2	98.10	80.07	7,854.87
02.02.010105	CARTEL DE OBRA 3.80 x 2.40 m	und	100	3,658.98	3,658.98
02.02.010106	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS_PAR	est	100	5,400.00	5,400.00
02.02.010107	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS	mes	100	1,864.4	1,864.4
02.02.0102	INSTALACIONES PROVISIONALES				2,649.16
02.02.0102.01	DEPOSITO PROVISIONAL P/ALMACENAR AGUA	und	100	1649.16	1649.16
02.02.0102.02	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION - PAR	mes	100	550.00	550.00
02.02.0102.03	CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA LA CONSTRUCCION - PAR	mes	100	450.00	450.00
02.02.0103	TRABAJOS PRELIMINARES				430.21
02.02.0103.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	48.50	165	80.03
02.02.0103.02	TRAZO DURANTE EJECUCION DE OBRA	m2	48.50	4.03	195.46
02.02.0103.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION DE OBRA	m2	48.50	3.19	154.72
02.02.0104	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES				969.61
02.02.0104.01	DEMOLICION DE LOSAS DE CONCRETO	m2	3169	15.24	482.96
02.02.0104.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES, HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 mts	m3	8.24	15.17	125.24
02.02.0104.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dp = 5 KM	m3	8.24	42.89	353.41
02.02.0105	SEGURIDAD Y SALUD				5,687.60
02.02.0105.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	100	3,500.00	3,500.00
02.02.0105.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	8.00	190.05	1520.40
02.02.0105.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	2.00	333.60	667.20
02.02.0106	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,936.36
02.02.0106.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACIONES	m3	29.24	53.89	1575.74
02.02.0106.02	NIVELACION Y COMPACTACION EN FONDO DE CIMENTACION	m2	15.71	8.16	128.19
02.02.0106.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO: AFIRMADO, COMPACTADO C/PLANCHA VIB. 7HP	m3	13.76	105.54	1452.23
02.02.0106.04	RELLENO CON FALSO CEMENTO (CONCRETO CICLOPEO +25%PIEDRA GRANDE)	m3	5.16	310.29	1601.10
02.02.0106.05	ACARREO DE MATERIA EXCEDENTE Dp = 30 M	m3	36.55	15.17	591.01
02.02.0106.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dp = 5 KM	m3	36.55	15.09	588.09
02.02.0107	CONCRETO SIMPLE				5,120.36
02.02.0107.01	CONCRETO CICLOPEO f'c = 140 kg/cm² + 30% P.G.	m3	1192	321.16	3828.23
02.02.0107.02	SOLADO e= 0.10m C.H 112	m2	2.42	28.83	69.77
02.02.0107.03	FALSO PISO E= 0.10M	m2	26.66	45.85	1222.36
02.02.0108	CONCRETO ARMADO				32,316.60
02.02.0108.01	ZAPATAS				1,121.25
02.02.0108.0101	CONCRETO f'c = 210 kg/cm² P/ZAPATAS	m3	138	452.66	624.67
02.02.0108.0102	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/ZAPATAS	m2	5.16	54.63	281.89
02.02.0108.0103	ACERO fy=4,200 kg/cm² P/ZAPATAS	kg	34.35	6.25	214.69
02.02.0108.02	SOBRECIMIENTO				8,017.08
02.02.0108.02.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm² P/SOBRECIMIENTO	m3	4.60	464.40	2,136.24
02.02.0108.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/SOBRECIMIENTO	m2	4190	37.38	1566.22
02.02.0108.02.03	ACERO fy=4,200 kg/cm² P/SOBRECIMIENTO	kg	648.35	6.51	4,220.76
02.02.0108.02.04	CURADO QUIMICO	m2	4190	2.24	93.86





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

SO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.02.0108.03	COLUMNAS				14,578.30
02.02.0108.03.01	CONCRETO Fc = 20 kg/cm³ P/COLUMNAS	m3	6.09	486.82	2,964.73
02.02.0108.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/COLUMNAS	m2	9145	58.82	5,379.09
02.02.0108.03.03	ACERO fy=4,200 kg/cm² P/COLUMNAS	kg	926.21	6.51	6,029.63
02.02.0108.03.04	CURADO QUIMICO	m2	9145	2.24	204.85
02.02.0108.04	VIGAS				3,616.09
02.02.0108.04.01	CONCRETO Fc = 20 kg/cm³ P/VIGAS	m3	174	523.04	910.09
02.02.0108.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VIGAS	m2	15.08	74.64	1,125.57
02.02.0108.04.03	ACERO fy=4,200 kg/cm² P/VIGAS	kg	237.58	6.51	1,546.65
02.02.0108.04.04	CURADO QUIMICO	m2	15.08	2.24	33.78
02.02.0108.05	LOSAS ALIGERADAS				4,906.85
02.02.0108.05.01	CONCRETO Fc = 20 kg/cm³ P/LOSA ALIGERADA	m3	2.43	523.04	1,270.99
02.02.0108.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA ALIGERADA	m2	24.94	64.99	1,620.85
02.02.0108.05.03	ACERO fy=4,200 kg/cm² P/LOSA ALIGERADA	kg	196.22	6.51	1,277.39
02.02.0108.05.04	LADRILLO PARA TECHO P/LOSA ALIGERADA	und	225.00	3.03	681.75
02.02.0108.05.05	CURADO QUIMICO	m2	24.94	2.24	55.87
02.02.0108.06	GARGOLAS				77.03
02.02.0108.06.01	CONCRETO Fc = 20 kg/cm³ P/GARGOLAS	m3	0.04	484.46	19.38
02.02.0108.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/GARGOLA	m2	0.84	48.42	40.67
02.02.0108.06.03	ACERO fy=4,200 kg/cm² P/GARGOLA	kg	2.32	6.51	15.10
02.02.0108.06.04	CURADO QUIMICO	m2	0.84	2.24	1.88
02.02.02	ARQUITECTURA				34,974.50
02.02.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				6,770.27
02.02.02.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE SOGA C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	m2	9.48	69.68	660.57
02.02.02.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE CABEZA C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	m2	55.38	108.48	6,007.62
02.02.02.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	14.10	7.24	102.08
02.02.02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS				9,706.25
02.02.02.02.01	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	m2	13.46	24.66	331.92
02.02.02.02.02	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	m2	59.25	33.61	1,990.56
02.02.02.02.03	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	m2	75.21	28.47	2,141.23
02.02.02.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	m2	9145	38.75	3,543.69
02.02.02.02.05	TARRAJEO DE VIGAS C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	m2	15.08	54.53	822.31
02.02.02.02.06	VESTIDURA DERRAMES C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	ML	33.48	27.42	918.02
02.02.02.02.07	BRUÑAS e= 1CM	ML	6.56	8.92	58.52
02.02.02.03	CIELOS RASOS				1,087.73
02.02.02.03.01	CIELO RASO C/MEZCLA C/A 14 E= 15CM	m2	26.66	40.80	1,087.73
02.02.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				4,685.68
02.02.02.04.01	CONTRAPISO				1,034.14
02.02.02.04.01.01	CONTRAPISO E= 50MM. BASE 2.8CM C/MEZCLA 15 ACAB. 1CM PASTA 12	m2	26.66	38.79	1,034.14
02.02.02.04.02	PISOS				2,189.09
02.02.02.04.02.01	PISO PORCELANATO MATE ALTO TRANSITO 60x60 CM	m2	23.79	85.51	2,034.28
02.02.02.04.02.02	PISO CERÁMICO MATE ANTIDESLIZANTE 60x60 CM	m2	2.87	53.94	154.81
02.02.02.04.03	PAVIMENTOS				1,462.46
02.02.02.04.03.01	VEREDAS, ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO @100 M, CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	m2	13.70	76.01	1,041.34
02.02.02.04.03.02	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 P/ UÑAS DE VEREDA	m3	1.03	408.84	421.11
02.02.02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				1,294.14
02.02.02.05.01	ZOCALOS				941.12
02.02.02.05.01.01	ZOCALO DE CERAMICO BLANCO DE 30x60 CM	m2	13.46	69.92	941.12
02.02.02.05.02	CONTRAZOCALOS				353.02
02.02.02.05.02.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO MATE ALTO TRANSITO H= 0.10 M	ML	19.45	18.15	353.02
02.02.02.06	CARPINTERIA DE MADERA				621.36
02.02.02.06.01	PUERTAS				621.36
02.02.02.06.01.01	PUERTA DE MADERA MACHIHEMBADA DE CEDRO (P-01)	und	100	621.36	621.36
02.02.02.07	CERRAJERIA				928.94
02.02.02.07.01	BISAGRAS				928.94
02.02.02.07.01.01	BISAGRA TIPO CAPUCHINA ALUMINIZADA 4"x4"	und	8.00	87.28	698.24
02.02.02.07.01.02	CERROJO METÁLICO 2" +PERILLA BOLA DE ACERO INOXIDABLE E= 20 MM	und	100	103.94	103.94
02.02.02.07.01.03	CERRADURA DE SOBREPONER DE 3 GOLPES	und	100	126.76	126.76





Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.02.02.08	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES				4,533.88
02.02.02.08.01	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 1- PAR	und	3.00	635.59	1906.77
02.02.02.08.02	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM TIPO 2- PAR	und	100	508.47	508.47
02.02.02.08.03	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO E=10 MM	und	100	2,18.64	2,18.64
02.02.02.09	PINTURAS				5,189.59
02.02.02.09.01	PINTURA DE CIELO RASO , VIGAS , COLUMNAS Y PAREDES				5,129.56
02.02.02.09.0101	PINTURA LATEX ACRILICA SATINADA A 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	m2	66.54	20.70	1377.38
02.02.02.09.0102	PINTURA LATEX ACRILICA SATINADA A 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	m2	85.50	16.12	1378.26
02.02.02.09.0103	PINTURA LATEX ACRILICA SATINADA A 2 MANOS EN COLUMNAS	m2	9145	16.12	1474.17
02.02.02.09.0104	PINTURA LATEX ACRILICA SATINADA A 2 MANOS EN VIGAS	m2	5.08	20.70	32.25
02.02.02.09.0105	PINTURA LATEX ACRILICA SATINADA A 2 MANOS EN CIELORRASO	m2	24.94	23.56	587.59
02.02.02.09.02	PINTURA DE PUERTAS				60.03
02.02.02.09.02.01	PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ A DOS MANOS	m2	196	30.63	60.03
02.02.02.10	VARIOS				156.66
02.02.02.10.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	48.50	3.23	156.66
02.02.03	INSTALACIONES ELECTRICAS				9,658.06
02.02.03.01	CONEXIÓN A RED EXTERNA DE MEDIDORES				847.46
02.02.03.0101	CAMBIO DE RED EXTERNA Y MEDIDOR	glb	100	847.46	847.46
02.02.03.02	CIRCUITOS DERIVADOS				2,457.76
02.02.03.02.01	SALIDA PARA CIRCUITOS DERIVADOS				1,145.42
02.02.03.02.0101	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	und	6.00	52.13	312.78
02.02.03.02.0102	SALIDA PARA LUCES DE EMERGENCIA ADOSADA EN PARED	und	100	90.45	90.45
02.02.03.02.0103	INTERRUPTOR SIMPLE	und	2.00	46.89	93.78
02.02.03.02.0104	INTERRUPTOR CONMUTADO SIMPLE	und	100	52.91	52.91
02.02.03.02.0105	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE C/LINEA PUESTA A TIERRA EN PARED H=0.40 M	und	6.00	99.25	595.50
02.02.03.02.02	TUBERIA PARA CIRCUITOS DERIVADOS				600.42
02.02.03.02.02.01	TUBERIA PARA SUB ALIMENTADOR 1"	M.L	5.00	20.44	102.20
02.02.03.02.02.02	TUBERIA PARA CIRCUITOS DERIVADOS 3/4"	M.L	37.32	13.35	498.22
02.02.03.02.03	CONDUCTORES PARA CIRCUITOS DERIVADOS				711.92
02.02.03.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR 2x6 mm2 NH-80	M.L	5.00	38.56	192.80
02.02.03.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR 2 x4 mm2 - 1x4 mm2 NHF-80	M.L	37.32	13.91	519.12
02.02.03.03	TABLEROS ELECTRICOS				1,386.23
02.02.03.03.01	TABLERO GENERAL- PAR	und	100	1386.23	1386.23
02.02.03.04	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA				1,716.74
02.02.03.04.01	EXCAVACION PARA PUESTA A TIERRA	m3	192	46.20	88.70
02.02.03.04.02	EXCAVACION PARA PUESTA A TIERRA INC. REGISTRO	m3	100	87.84	87.84
02.02.03.04.03	POZO DE PUESTA A TIERRA CON CAJA DE REGISTRO	und	100	1540.40	1540.40
02.02.03.05	PRUEBAS ELECTRICAS				325.00
02.02.03.05.01	MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	und	100	65.00	65.00
02.02.03.05.02	PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE AISLAMIENTO DE CIRCUITO	und	4.00	65.00	260.00
02.02.03.06	ARTEFACTOS DE ILUMINACION				836.21
02.02.03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PLAFON PARA ADOSAR PANEL LED 22.5x22.5 mm	und	5.00	13149	657.45
02.02.03.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA	und	100	177.76	177.76
02.02.03.07	MOVIMIENTO DE TIERRAS				225.25
02.02.03.07.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA TUBERIA ELECTRICAS	M.L	47.32	2.21	104.58
02.02.03.07.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES DE 0.60 X 0.70 M	m3	134	46.20	6191
02.02.03.07.03	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO	m3	115	27.37	3148
02.02.03.07.04	CAMA DE ARENA e=0.10 m P/RED ELECTRICA INC. SEÑALIZACIÓN	m2	192	12.50	24.00
02.02.03.07.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dp= 5 KM	m3	0.24	13.88	3.28
02.02.03.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ELECTRICO				1,864.41
02.02.03.08.01	PUNTO ELECTRICO	glb	100	1864.41	1864.41
02.02.04	INSTALACIONES SANITARIAS				12,773.02
02.02.04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				1,219.71
02.02.04.0101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS				623.71
02.02.04.010101	INODORO ONE PIECE COLOR BLANCO O SIMILAR	und	100	349.83	349.83
02.02.04.010102	LAVATORIO CON PEDESTAL COLOR BLANCO O SIMILAR	und	100	273.88	273.88
02.02.04.0102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS				596.00
02.02.04.0102.01	GRIFERIA DE LAVATORIO TEMPORIZADA O SIMILAR	und	100	283.07	283.07
02.02.04.0102.02	GRIFERIA PARA DUCHA	und	100	63.75	63.75





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

48

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
02.02.04.0102.03	JABONERA LOZA BLANCA COLOR BLANCO O SIMILAR	und	100	35.03	35.03
02.02.04.0102.04	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	und	100	120.38	120.38
02.02.04.0102.05	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO	und	100	93.77	93.77
02.02.04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				1,006.97
02.02.04.02.01	SALIDAS DE AGUA FRIA				161.72
02.02.04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PARA INODOROS	und	100	47.61	47.61
02.02.04.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA PARA LAVATORIOS	und	100	51.81	51.81
02.02.04.02.01.03	SALIDA DE AGUA FRIA PARA DUCHAS	und	100	62.30	62.30
02.02.04.02.02	TUBERIA DE AGUA FRIA				343.10
02.02.04.02.02.01	TUBERIA PVC CLASE 10 P/AGUA FRIA D=1/2"	M.L	5.76	2177	343.10
02.02.04.02.03	VALVULAS				98.16
02.02.04.02.03.01	VALVULA DE BRONCE TIPO COMPUERTA DE Ø1/2"	und	100	98.16	98.16
02.02.04.02.04	VARIOS				403.99
02.02.04.02.04.01	CAJUELA TIPO NICHOS PARA VALVULAS	und	100	345.35	345.35
02.02.04.02.04.02	ACCESORIOS PARA RED DE AGUA POTABLE	glb	100	58.64	58.64
02.02.04.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACIÓN				2,395.59
02.02.04.03.01	SALIDA DE DESAGUE				128.05
02.02.04.03.01.01	SALIDA DE DESAGUE DE 4"	und	2.00	33.55	67.10
02.02.04.03.01.02	SALIDA DE DESAGUE DE 2"	und	100	33.62	33.62
02.02.04.03.01.03	SALIDA DE DESAGUE DE 2" C/ TRAMPA "P"	und	100	27.33	27.33
02.02.04.03.02	TUBERIA DE DESAGUE				514.51
02.02.04.03.02.01	TUBERIA PVC DESAGUE SAP D= 4"	M.L	1109	36.24	401.90
02.02.04.03.02.02	TUBERIA PVC DESAGUE SAP D= 2"	M.L	3.40	33.12	112.61
02.02.04.03.03	TUBERIA DE VENTILACIÓN				108.62
02.02.04.03.03.01	TUBERIA PVC DESAGUE SALD= 2" - VENTILACIÓN	M.L	4.05	26.82	108.62
02.02.04.03.04	REGISTROS				70.10
02.02.04.03.04.01	REGISTROS DE BRONCE D= 4"	und	100	70.10	70.10
02.02.04.03.05	SUMIDEROS				125.97
02.02.04.03.05.01	SUMIDERO D=2" CROMADO	und	3.00	41.99	125.97
02.02.04.03.06	SOMBRERO DE VENTILACIÓN				23.85
02.02.04.03.06.01	SOMBRERO DE VENTILACIÓN D= 2"	und	100	23.85	23.85
02.02.04.03.07	ACCESORIOS				90.13
02.02.04.03.07.01	ACCESORIOS DE DESAGUE	glb	100	63.36	63.36
02.02.04.03.07.02	ACCESORIOS DE VENTILACIÓN	glb	100	26.77	26.77
02.02.04.03.08	CÁMARAS DE INSPECCIÓN				529.28
02.02.04.03.08.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x24" C/ REGISTRO DE 4"	und	100	285.36	285.36
02.02.04.03.08.02	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x24" C/ TAPA DE CONCRETO	und	100	243.92	243.92
02.02.04.03.09	VARIOS				805.08
02.02.04.03.09.01	CONEXIÓN A RED EXISTENTE DE DESAGÜE	glb	100	805.08	805.08
02.02.04.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,238.00
02.02.04.04.01	TRAZO Y REPLANTEO	M.L	34.30	3.80	130.34
02.02.04.04.02	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	30.25	46.20	1397.55
02.02.04.04.03	REVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRENO	m2	30.25	8.29	250.77
02.02.04.04.04	CAMA DE APOYO (E=0.10M)	m2	18.15	11.49	208.54
02.02.04.04.05	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	10.89	23.03	250.80
02.02.04.05	EQUIPAMIENTO				2,353.43
02.02.04.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE PVC DE 2.500 LT. INC.	glb	100	1896.40	1896.40
02.02.04.05.02	ACCESORIOS Y TUBERIA DE AGUA TANQUE ELEVADO LINEA DE IMPULSION	glb	100	35.44	35.44
02.02.04.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA P/TANQUE ELEVADO DE HP	glb	100	42159	42159
02.02.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO DE AGUA POTABLE				1,779.66
02.02.04.06.01	PUNTO DE AGUA POTABLE	glb	100	1779.66	1779.66
02.02.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO DE DESAGÜE				1,779.66
02.02.04.07.01	PUNTO DE DESAGÜE	glb	100	1779.66	1779.66
03	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA - CASTILLA				8,966,858.72
03.01	EQUIPAMIENTO CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA (COSCT) Y PUESTOS DE AUXILIO RAPIDO (PAR T1)				251,513.04
03.01.01	CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA (COSCT)				251,513.04
03.01.01.01	CASETA VIGILANCIA				4,264.52
03.01.01.01.01	ESCRITORIO DE MELAMINE SIMPLE	und	100	585.00	585.00





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

47

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.010102.02	SILLAS ERGO DINAMICAS	und	100	684.32	684.32
03.010103.03	CAMARA FUA P TIPO TUBO 1	und	2.00	1497.60	2,995.20
03.010102.01	RECEPCION				8,595.73
03.010102.01	MUEBLE DE RECEPCION	und	100	159.00	159.00
03.010102.02	COMPUTADORA DESKTOP T1	und	100	6,006.82	6,006.82
03.010102.03	SILLAS ERGO DINAMICAS	und	100	684.32	684.32
03.010102.04	ARMARIO DE 0.80x0.40x2.00 m	und	100	385.59	385.59
03.010103.01	HALL ESPERA PISO 1				1,069.50
03.010103.01	SILLAS DE METAL	und	15.00	7130	10695.00
03.010104.01	ATENCIÓN AL USUARIO				15,609.01
03.010104.01	ESCRITORIO DE MELAMINE	und	100	920.00	920.00
03.010104.02	COMPUTADORA DESKTOP T1	und	100	6,006.82	6,006.82
03.010104.03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL T1	und	100	1,228.50	1,228.50
03.010104.04	SILLAS DE METAL	und	2.00	7130	14260
03.010104.05	SILLAS ERGO DINAMICAS	und	100	684.32	684.32
03.010104.06	ARMARIO DE 0.80x0.40x2.00 m	und	100	385.59	385.59
03.010104.07	ESTANTES ARCHIVEROS	und	100	590.00	590.00
03.010104.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO 12K BTU	und	100	5,651.18	5,651.18
03.010105.01	VIDEOTECA				55,452.23
03.010105.01	ESCRITORIO DE MELAMINE	und	5.00	920.00	4,600.00
03.010105.02	COMPUTADORA DESKTOP T2	und	5.00	7,533.67	37,668.35
03.010105.03	SILLAS ERGO DINAMICAS	und	5.00	684.32	3,421.60
03.010105.04	ARMARIO PARA ALMACENAMIENTO DE REGISTROS FILMICOS	und	100	2,750.00	2,750.00
03.010105.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO 18K BTU	und	100	7,012.28	7,012.28
03.010106.01	KITCHENETTE				4,524.61
03.010106.01	REFRIGERADORA	und	100	2,210.00	2,210.00
03.010106.02	HORNO MICROONDAS	und	100	596.60	596.60
03.010106.03	JARRA ELECTRICA	und	100	158.46	158.46
03.010106.04	JUEGO DE VASOS	und	5.00	29.66	148.30
03.010106.05	JUEGO DE CUBIERTOS	und	5.00	32.45	162.25
03.010106.06	SILLAS PARA KITCHENETTE	und	4.00	230.00	920.00
03.010106.07	JUEGO DE TEPORCELANA	und	5.00	67.80	339.00
03.010107.01	CENTRAL DE LLAMADAS (CALL CENTER)				20,090.59
03.010107.01	ESCRITORIO DE MELAMINE	und	8.00	920.00	7,360.00
03.010107.02	SILLAS ERGO DINAMICAS	und	8.00	684.32	5,474.56
03.010107.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO 24K BTU	und	100	7,256.03	7,256.03
03.010108.01	OFICINA ADMINISTRATIVA				15,553.39
03.010108.01	SILLAS DE METAL	und	2.00	7130	14260
03.010108.02	SILLAS ERGO DINAMICAS	und	100	684.32	684.32
03.010108.03	ESCRITORIO DE MELAMINE TIPO L	und	100	159.00	159.00
03.010108.04	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL T1	und	100	1,228.50	1,228.50
03.010108.05	LAPTOP I7	und	100	6,327.79	6,327.79
03.010108.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO 12K BTU	und	100	5,651.18	5,651.18
03.010109.01	HALL ESPERA PISO 2				5,218.24
03.010109.01	SILLAS DE METAL	und	3.00	7130	21390
03.010109.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAA-1	und	100	5,004.34	5,004.34
03.010110.01	OBSERVATORIO				43,564.24
03.010110.01	ESCRITORIO DE MELAMINE	und	4.00	920.00	3,680.00
03.010110.02	COMPUTADORA DESKTOP T2	und	4.00	7,533.67	30,134.68
03.010110.03	SILLAS ERGO DINAMICAS	und	4.00	684.32	2,737.28
03.010110.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO 8K BTU	und	100	7,012.28	7,012.28
03.010111.01	SALA DE CRISIS				55,341.48
03.010111.01	LAPTOP I7	und	100	6,327.79	6,327.79
03.010111.02	PIZARRA INTERACTIVA 85"	und	100	26,240.81	26,240.81
03.010111.03	MESA DE REUNIONES PARA 10 PERSONAS	und	100	4,200.00	4,200.00
03.010111.04	ARMARIO DE 0.80x0.40x2.00 m	und	100	385.59	385.59
03.010111.05	SILLAS ERGO DINAMICAS	und	10.00	684.32	6,843.20
03.010111.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO 24 KB TU	und	100	7,256.03	7,256.03
03.010111.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAA-2	und	100	4,088.06	4,088.06
03.010112.01	PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO TIPO I - CASTILLA				22,229.50
03.010112.01	ESCRITORIO DE MELAMINE	und	4.00	920.00	3,680.00





46



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.01012.02	COMPUTADORA DESKTOP T1	und	2.00	6,006.82	12,013.64
03.01012.03	SILLAS ERGO DINAMICAS	und	4.00	684.32	2,737.28
03.01012.04	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL T1	und	2.00	1,228.50	2,457.00
03.01012.05	ARMARIO DE 0.80x0.40x2.00 m	und	2.00	385.59	771.18
03.01012.06	SILLAS DE METAL	und	8.00	7130	570.40
03.02	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA				5,833,961.08
03.02.01	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES				5,137,753.00
03.02.0101	EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA				1,931,508.60
03.02.010101	CÁMARA PANORAMICA DE 360° DE VISIÓN, CON CÁMARA DE APOYO OPTZ	und	60.00	22,548.18	1,352,890.80
03.02.010102	FUENTE DE ALIMENTACIÓN PARA CÁMARA	und	60.00	344.02	20,641.20
03.02.010103	PASTORAL PARA CAMARA, INCLUYE ABRAZADERA PARA POSTE	und	60.00	680.00	40,800.00
03.02.010104	CAJAS NEMA EXTERNAS IP 66, INCLUYE ACCESORIOS	und	60.00	2,558.03	153,481.80
03.02.010105	UPS 1000 VA / 900W	und	60.00	1,580.87	94,852.20
03.02.010106	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 1KVA	und	60.00	985.93	59,155.80
03.02.010107	POSTES DE CAC DE 8M	und	60.00	1,475.00	88,500.00
03.02.010108	INTERRUPTORES DE RIEL DIN	und	60.00	433.73	26,023.80
03.02.010109	POZOS A TIERRA DE 5 OHMIOS	und	60.00	14,614.00	84,984.00
03.02.010110	PATCH CORD CAT 6A DE 5 METROS	und	60.00	17.00	7,020.00
03.02.010111	PATCH CORD CAT 6A DE 0.9 METROS	und	60.00	52.65	3,159.00
03.02.0102	SISTEMA DE INTERCONEXION - FIBRA OPTICA				1,390,780.55
03.02.0102.01	CABLE DE FIBRA OPTICA ARMADA SM 12 HILOS, 150M SPAN	M L	13,282.80	15.80	209,868.24
03.02.0102.02	CABLE DE FIBRA OPTICA ARMADA SM 24 HILOS, 150M SPAN	M L	25,879.20	18.43	476,953.66
03.02.0102.03	CABLE OPTICO DROP BLOZF	M L	1,200.00	3.15	3,792.00
03.02.0102.04	ROSETA OPTICA	und	60.00	100.90	6,054.00
03.02.0102.05	MODEM OPTICO INDUSTRIAL - GPON	und	60.00	3,419.49	205,194.40
03.02.0102.06	POSTE DE CAC 9 M	und	438.00	895.00	392,010.00
03.02.0102.07	KIT DE CLEVIS (AISLADOR + CLEVIS)	und	474.00	7.11	3,370.14
03.02.0102.08	HERRAJE PASANTE ADSS	und	236.00	21.50	5,074.00
03.02.0102.09	BRAZOS DE EXTENSION DE 80 CM CON PERNO DE 1/2"	und	42.00	35.10	1,474.20
03.02.0102.10	KIT DE SOPORTE ADSS	und	135.00	13.75	1,856.25
03.02.0102.11	SOPORTE DE SUSPENSION COLGANTE ADSS	und	30.00	30.00	3,900.00
03.02.0102.12	CRUCETAS PARA RESERVA DE CABLE DE F.O	und	90.00	45.56	4,100.40
03.02.0102.13	PREFORMADO PARA FO 12H Y 24H	und	948.00	6.02	5,706.96
03.02.0102.14	CINTA ACERADA 3/4" X 30 MT	und	37.65	246.00	9,261.90
03.02.0102.15	HEBILLAS DE 3/4" X 10 UND	und	16.00	216.00	3,456.00
03.02.0102.16	CAJA DE TERMINACION OPTICA - CTO	und	60.00	646.90	38,814.00
03.02.0102.17	CAJA DE EMPALME OPTICO	und	30.00	663.98	19,919.40
03.02.0103	SISTEMA DE MONITOREO				584,418.39
03.02.0103.01	WORKSTATION, INCLUYE MONITOR 23"	und	15.00	15,129.93	226,948.95
03.02.0103.02	TECLADO UNIVERSAL, JOYTICK	und	15.00	1,401.08	21,016.20
03.02.0103.03	MONITOR DE 55" DE VIDEO WALL	und	12.00	10,022.97	120,275.64
03.02.0103.04	DECODIFICADOR DE VIDEO WALL	und	1.00	32,956.76	32,956.76
03.02.0103.05	RACK PARA VIDEO WALL (FRAME Y BASE)	und	1.00	19,533.44	19,533.44
03.02.0103.06	SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE 60K BTU	und	2.00	14,751.85	29,503.70
03.02.0103.07	CABLEADO DE DATOS CATEGORIA 6A	gib	100	74,146.04	74,146.04
03.02.0103.08	CABLEADO DE ENERGIA ESTABILIZADA	gib	100	16,450.36	16,450.36
03.02.0103.09	ESCRITORIO DE MELAMINE	und	15.00	920.00	13,800.00
03.02.0103.10	SILLAS ERGO DINAMICAS	und	15.00	684.32	10,264.80
03.02.0103.11	ESTANTES ARCHIVEROS	und	4.00	590.00	2,360.00
03.02.0103.12	CAMARA FUJA IP TIPO DOMO	und	4.00	1,497.60	5,990.40
03.02.0103.13	GRABADOR DE VIDEO LOCAL	und	1.00	6,507.35	6,507.35
03.02.0103.14	MONITOR 315"	und	1.00	585.23	585.23
03.02.0103.15	GABINETE DE PARED	und	1.00	1,339.32	1,339.32
03.02.0103.16	CAMARA FUJA IP TIPO TUBO 1	und	2.00	1,497.60	2,995.20
03.02.0104	CENTRAL DE LLAMADAS (CALL CENTER)				87,964.68
03.02.0104.01	CENTRAL TELEFONICA	und	1.00	8,518.54	8,518.54
03.02.0104.02	PATCH CORD CAT6A 3.0M	und	24.00	61.20	1,468.80
03.02.0104.03	COMPUTADORA DESKTOP T2	und	8.00	7,533.67	60,269.36
03.02.0104.04	TELEFONO IP	und	25.00	638.40	16,960.00





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

45

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
03.02.0104.05	TELEFONOS P NIVEL OPERADOR	und	100	1,747.98	1,747.98
03.02.0105	DATA CENTER				1,143,080.78
03.02.0105.01	PISO TECNICO	m2	17.40	847.46	14,745.80
03.02.0105.02	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	und	100	6,323.94	6,323.94
03.02.0105.03	SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO	und	100	22,984.02	22,984.02
03.02.0105.04	BANDEJAS PORTACABLE	und	35.20	385.91	13,584.03
03.02.0105.05	POZO A TIERRA DE LIBRE MANTENIMIENTO (2 OHMIOS)	und	3.00	1,657.98	4,973.94
03.02.0105.06	UPS DE 15 KVA EN LINEA DE DOBLE CONVERSION, INCLUYE BANCO BATERIAS	und	100	44,675.50	44,675.50
03.02.0105.07	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 20 KVA	und	100	12,240.00	12,240.00
03.02.0105.08	UPS DE 5KVA EN LINEA DE DOBLE CONVERSION, INCLUYE BANCO BATERIAS	und	2.00	18,371.72	36,743.44
03.02.0105.09	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 8 KVA	und	2.00	7,505.00	15,010.00
03.02.0105.10	CONMUTADOR DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA 32A	und	100	8,914.00	8,914.00
03.02.0105.11	TABLERO DE COMPUTO TDC-01	und	100	7,261.23	7,261.23
03.02.0105.12	TABLERO DE COMPUTO TDC-02	und	100	4,175.22	4,175.22
03.02.0105.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION	und	100	124,963.95	124,963.95
03.02.0105.14	TERMINAL DE LINEA OPTICA (OLT) GPON	und	100	34,286.56	34,286.56
03.02.0105.15	TRANSCEPTOR SFP GPON 2.5GBPS C+LR /SC-UPC	und	8.00	397.22	3,177.76
03.02.0105.16	MÓDULO SFP+ 10 GE 10 NM (10 KM)	und	2.00	585.00	1,170.00
03.02.0105.17	DISTRIBUIDOR INTERNO ÓPTICO - COMPLETO	und	4.00	1,896.40	7,585.60
03.02.0105.18	DIVISOR OPTICO MODULAR LGX	und	9.00	421.59	3,794.31
03.02.0105.19	PATCH PANEL MODULAR LGX	und	3.00	180.90	542.70
03.02.0105.20	PATCH CORD OPTICO SM SC-APC/SC-UPC 2.0m - LSZH	und	68.00	40.19	2,732.92
03.02.0105.21	GABINETE DE COMUNICACION 45 RU PUERTA PERFORADA	und	3.00	14,182.20	42,348.60
03.02.0105.22	SERVIDOR DE VIDEO	und	100	52,988.90	52,988.90
03.02.0105.23	STORAGE DE VIDEO	und	3.00	62,471.76	187,415.28
03.02.0105.24	DISCO DURO DE 8 TERAS PARA CCTV	und	72.00	2,495.22	179,655.84
03.02.0105.25	CONSOLA KVM PARA MONTAJE EN RACK 19"	und	100	10,243.35	10,243.35
03.02.0105.26	FIREWALL	und	100	15,571.84	15,571.84
03.02.0105.27	SERVIDOR DE WIFI	und	100	3,568.01	3,568.01
03.02.0105.28	LICENCIA DE GESTION Y ADM INSTRACION DE VIDEO	glb	100	7,196.36	7,196.36
03.02.0105.29	LICENCIA DE CAMARA DE VIDEO	glb	100	24,507.22	24,507.22
03.02.0105.30	LICENCIA DE ALARMAS Y ALTA VOZ IP	glb	100	25,427.37	25,427.37
03.02.0105.31	SWCHT DE BORDE DE 48 PUERTOS POE+ CAPA 2	und	3.00	24,921.71	74,765.13
03.02.0105.32	SWCHT DE CORE DE 24 PUERTOS	und	100	129,898.02	129,898.02
03.02.0105.33	PUNTO DE ACCESO INALAMBRIICO GIGABIT	und	4.00	2,749.50	10,998.00
03.02.0105.34	CONEXIÓN A INTERNET Y TELEFONIA	und	100	3,500.00	3,500.00
03.02.0105.35	BARRA DE TIERRA	und	3.00	483.21	1,449.63
03.02.0105.36	RACK PDU MONOFASICO	und	3.00	1,456.77	4,370.31
03.02.02	SERVICIOS (MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN)				696,208.08
03.02.02.01	MONTAJE DE POSTES Y CAJAS				213,990.40
03.02.02.0101	TRANSPORTE DE MATERIALES DE ALMACEN A PUNTO DE IZAJE	glb	100	8,560.00	8,560.00
03.02.02.0102	EXCAVACIÓN HUECO PARA POSTE DE 3 METROS	und	60.00	70.00	4,200.00
03.02.02.0103	EXCAVACIÓN HUECO PARA POSTE DE 9 METROS	und	438.00	47.00	20,586.00
03.02.02.0104	INSTALACIÓN POSTE DE 3 METROS DE CONCRETO ARMADO	und	60.00	155.00	9,300.00
03.02.02.0105	INSTALACIÓN POSTE DE 9 METROS DE CONCRETO ARMADO	und	438.00	110.00	48,180.00
03.02.02.0106	CIMENTACIÓN DE POSTE DE 3 METROS DE CONCRETO ARMADO	und	60.00	85.00	5,100.00
03.02.02.0107	CIMENTACIÓN DE POSTE DE 9 METROS DE CONCRETO ARMADO	und	438.00	52.00	22,776.00
03.02.02.0108	CONSTRUCCIÓN DE SOLADO DE CONCRETO PARA POSTE DE 3 METROS	und	60.00	45.00	2,700.00
03.02.02.0109	CONSTRUCCIÓN DE SOLADO DE CONCRETO PARA POSTE DE 9 METROS	und	438.00	33.00	14,454.00
03.02.02.0110	RECUBRIMIENTO DE LA BASE DE POSTE 3 METROS CON SUSTANCIA BITUMINOSA	und	60.00	39.00	2,340.00
03.02.02.0111	RECUBRIMIENTO DE LA BASE DE POSTE DE 9 METROS CON SUSTANCIA BITUMINOSA	und	438.00	31.00	13,578.00
03.02.02.0112	RECUBRIMIENTO BASE DEL POSTE DE 3 METROS CON SELLADOR IMPERMEABILIZANTE	und	60.00	43.00	2,580.00
03.02.02.0113	RECUBRIMIENTO BASE DEL POSTE DE 9 METROS CON SELLADOR IMPERMEABILIZANTE	und	438.00	34.00	14,892.00
03.02.02.0114	SEÑALIZACIÓN DE ESTRUCTURA DE POSTE DE 3 METROS	und	60.00	59.00	3,540.00
03.02.02.0115	SEÑALIZACIÓN DE ESTRUCTURA DE POSTE DE 9 METROS	und	438.00	44.00	19,272.00
03.02.02.0116	INSTALACIÓN DE CAJA NEMA	und	60.00	365.54	21,932.40
03.02.02.02	INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO				60,900.00





44



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.02.02.02.01	INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE CÁMARAS IP PTZ A SU UPS	und	60.00	180.00	10,800.00
03.02.02.02.02	PUNTO ELECTRICO NUEVO ENOSA	und	60.00	835.00	50,100.00
03.02.02.03	INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS				349,872.68
03.02.02.03.01	INSTALACIÓN DE RED Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS IP PTZ	und	60.00	842.03	50,521.80
03.02.02.03.02	INSTALACIÓN DE RED Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS IP FUAS	und	8.00	248.86	1,990.88
03.02.02.03.03	SERVICIO DE PLANTA EXTERNA (TENDIDO DE FIBRA OPTICA, FUSIONES, SANGRADOS, ETC)	gib	100	201810.00	201810.00
03.02.02.03.04	INSTALACIÓN DE RED Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS EN SALA DE MONITOREO	gib	100	13,500.00	13,500.00
03.02.02.03.05	INSTALACIÓN DE RED Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DEL DATA CENTER	gib	100	25,850.00	25,850.00
03.02.02.03.06	INSTALACIÓN DE RED Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOTECA	gib	100	1,750.00	1,750.00
03.02.02.03.07	INSTALACIÓN DE RED Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE LA CENTRAL DE LLAMADAS (CALL CENTER)	gib	100	4,500.00	4,500.00
03.02.02.03.08	INSTALACIÓN DE RED Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DEL OBSERVATORIO	gib	100	2,000.00	2,000.00
03.02.02.03.09	INSTALACIÓN DE RACK PARA VIDEO WALL	und	100	12,750.00	12,750.00
03.02.02.03.10	SEGURO SCTR PERSONAL TÉCNICO	gib	100	5,700.00	5,700.00
03.02.02.03.11	PRUEBA DE CONECTIVIDAD Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	gib	100	7,000.00	7,000.00
03.02.02.03.12	DESMONTAJE DE CAMARA EXISTENTE	und	22.00	750.00	16,500.00
03.02.02.03.13	CAPACITACIÓN DE SOLUCIÓN DE VIDEOVIGILANCIA MIN 4 PERSONAS	gib	100	6,000.00	6,000.00
03.02.02.04	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA				71,445.00
03.02.02.04.01	EXCAVACION DE HUECO PARA PUESTA A TIERRA	und	63.00	165.00	10,395.00
03.02.02.04.02	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA 5 OHMIOS (INCLUYE RELLENO, COMPACTACION Y CONEXION A CAJA NEMA)	und	60.00	680.00	40,800.00
03.02.02.04.03	CORTE, ELIMINACIÓN DE RESIDUOS Y RESANE DE VEREDA Y/O ASFALTO PARA INSTALACIÓN DE CABLE DE PUESTA A TIERRA	und	60.00	295.00	17,700.00
03.02.02.04.04	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA 2 OHMIOS (INCLUYE RELLENO, COMPACTACION Y CONEXION A DATA CENTER)	und	3.00	850.00	2,550.00
03.03	SISTEMA DE PERIFONEO IP				454,603.02
03.03.01	EQUIPAMIENTO DE ALTAVOZ				364,323.00
03.03.0101	EQUIPAMIENTO DE PERIFONEO IP				364,323.00
03.03.010101	ALTAVOZ IP	und	120.00	2,007.88	240,945.60
03.03.010102	PULSADOR DE EMERGENCIA	und	60.00	2,056.29	123,377.40
03.03.02	SERVICIOS (MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN)				86,280.02
03.03.02.01	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACION DE ALTAVOZ IP	und	120.00	420.00	50,400.00
03.03.02.02	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACION DE PULSADOR DE EMERGENCIA	und	60.00	550.00	33,000.00
03.03.02.03	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PLATAFORMA DE GESTION	und	100	2,880.02	2,880.02
03.03.03	CAPACITACION				4,000.00
03.03.03.01	CAPACITACIÓN SOLUCIÓN DE ALARMAS VECALES MIN 4 PERSONAS	gib	100	4,000.00	4,000.00
03.04	SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN				965,056.68
03.04.01	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES				861,155.58
03.04.0101	ESTACION DE BASE REPETIDORA TETRA				240,261.47
03.04.010101	REPETIDORA TETRA	und	100	24,481.32	2,448,132.00
03.04.010102	SISTEMA RADIANTE Y GPS	und	100	20,879.12	2,087,912.00
03.04.010103	CONTROLADOR DE CONMUTACION	und	100	53,967.52	5,396,752.00
03.04.010104	ANTENA OMNIDIRECCIONAL	und	100	7,683.52	768,352.00
03.04.010105	LICENCIA PARA REPETIDORA	und	100	2,087.91	208,791.00
03.04.010106	TORRE DE COMUNICACIONES 38M	und	100	24,382.18	2,438,218.00
03.04.010107	PARARRAYOS PENTAPUNTAL FRANKLIN Y ACCESORIOS	und	100	6,779.90	677,990.00
03.04.0102	ESTACION BASE RADIAL TETRA				8,460.38
03.04.0102.01	RADIO BASE DIGITAL TETRA	und	100	5,798.97	579,897.00
03.04.0102.02	FUENTE PARA RADIO BASE TETRA	und	100	1,826.25	182,625.00
03.04.0102.03	ANTENA GPS-UHF	und	100	835.16	83,516.00
03.04.0103	RADIOS PORTATILES TETRA				316,064.99
03.04.0103.01	RADIO PORTATIL SERE TETRA	und	60.00	3,974.72	238,483.20
03.04.0103.02	BATERIA DE RESPALDO PARA RADIO PORTATIL TETRA	und	60.00	336.40	20,184.00
03.04.0103.03	CARGADOR MULTIPLE INTELIGENTE PARA RECARGA DE RADIOS O BATERIAS	und	10.00	1,267.89	12,678.90
03.04.0103.04	MICROFONO PARLANTE CON CAMARA	und	10.00	3,839.11	38,391.10
03.04.0103.05	CABLE PARA MICROFONO PARLANTE CON CAMARA	und	10.00	288.56	2,885.60
03.04.0103.06	ARNES PARA MICROFONO PARLANTE CON CAMARA	und	10.00	162.90	1,629.00
03.04.0103.07	CARGADOR MULTIPLE PARA MICROFONO PARLANTE CON CAMARA	und	100	183.19	18,319.00
03.04.0104	RADIOS MOVILES TETRA				72,975.43





43



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.04.0104.01	RADIO MOVIL TETRA	und	1100	5,798.97	63,788.67
03.04.0104.02	ANTENA GPS-UHF	und	1100	835.15	9,186.76
03.04.0105	SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RADIO COMUNICACIONES				49,030.96
03.04.0105.01	ADMINISTRADOR DE LA RED	und	100	10,439.56	10,439.56
03.04.0105.02	ADMINISTRADOR DE SUBSCRIBTORES	und	100	10,439.56	10,439.56
03.04.0105.03	ADMINISTRADOR DE RENDIMIENTO	und	100	10,439.56	10,439.56
03.04.0105.04	ESTACION DE TRABAJO PARA ADMINISTRACION DE RED	und	100	17,722.28	17,722.28
03.04.0106	SISTEMA DE MONITOREO Y GEOLOCALIZACION GPS				174,362.35
03.04.0106.01	PLATAFORMA DE MONITOREO Y GEOLOCALIZACION GPS	und	100	83,819.31	83,819.31
03.04.0106.02	SERVIDOR DE RADIOCOMUNICACIONES	und	100	44,856.96	44,856.96
03.04.0106.03	ESTACION DE TRABAJO PARA MONITOREO Y GEOLOCALIZACION	und	100	19,549.40	19,549.40
03.04.0106.04	MONITOR 24"	und	100	1,492.85	1,492.85
03.04.0106.05	ESTACION DE DESCARGA PARA MICROFONO PARLANTE CON CAMARA	und	100	24,843.83	24,843.83
03.04.02	SERVICIOS (MONTAJE, INSTALACION Y CONFIGURACION)				103,901.10
03.04.02.01	SERVICIOS DE INSTALACION				98,901.10
03.04.02.01.01	SERVICIO DE INSTALACION DE SISTEMA RADIANTE	gib	100	32,000.00	32,000.00
03.04.02.01.02	INSTALACION Y CONFIGURACION DE SISTEMA DE ADMINISTRACION Y MONITOREO	gib	100	23,032.97	23,032.97
03.04.02.01.03	INSTALACION Y CONFIGURACION DE RADIO BASE FUA, RADIO PORTATIL Y RADIO MOVIL TETRA	gib	100	22,268.13	22,268.13
03.04.02.01.04	INSTALACION DE TORRE DE COMUNICACIONES DE 36M	gib	100	12,600.00	12,600.00
03.04.02.01.05	INSTALACION DE SISTEMA PARARRAYOS	gib	100	3,800.00	3,800.00
03.04.02.01.06	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE RADIO COMUNICACION	gib	100	5,200.00	5,200.00
03.04.02.02	CAPACITACION				5,000.00
03.04.02.02.01	CAPACITACION SOLUCION DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACION MIN 5 PERSONAS	gib	100	5,000.00	5,000.00
03.05	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SERENAZGO Y JUNTAS				1,461,724.90
03.05.01	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO				133,922.40
03.05.01.01	PANTALON	und	154.00	65.00	10,660.00
03.05.01.02	UNIFORME PARA FAENA	und	154.00	92.00	15,088.00
03.05.01.03	POLO ALGODON MANGA CORTA	und	154.00	35.00	5,740.00
03.05.01.04	CAMISA POPELINA MANGA LARGA	und	154.00	42.00	6,888.00
03.05.01.05	CAMISA POPELINA MANGA CORTA	und	154.00	41.00	6,724.00
03.05.01.06	GORROS BORDADOS	und	154.00	20.00	3,280.00
03.05.01.07	BOTAS DE SEGURIDAD	par	154.00	70.00	27,880.00
03.05.01.08	CHALECO TACTICO CON LOGO BORDADO DE MUNICIPALIDAD	und	154.00	186.00	30,504.00
03.05.01.09	CINTURONES DE NYLON	und	154.00	40.00	6,560.00
03.05.01.10	CASACA CON CINTA REFLECTIVA 3M Y BORDADOS	und	154.00	125.60	20,598.40
03.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS SERENOS				103,950.00
03.05.02.01	CHALECO ANTIBALA NIVEL IIIA	und	30.00	1,400.00	42,000.00
03.05.02.02	CASCOS ANTIMOTIN CON VISOR Y NUQUERA	und	30.00	180.00	5,400.00
03.05.02.03	ESCUDOS ANTIMOTIN	und	30.00	350.00	10,500.00
03.05.02.04	VARAS DE GOMA ANTIMONTIN	und	30.00	35.00	1,050.00
03.05.02.05	TRAJES ROBOCK	und	30.00	1,500.00	45,000.00
03.05.03	ACCESORIOS Y EQUIPAMIENTO PARA JUNTAS VECINALES				599,399.36
03.05.03.01	RADIO PORTATIL SERE TETRA	und	98.00	3,974.72	389,522.56
03.05.03.02	BATERIA DE RESPALDO PARA RADIO PORTATIL TETRA	und	98.00	336.40	32,967.20
03.05.03.03	CARGADOR PARA RADIO PORTATIL TETRA	und	98.00	150.00	15,680.00
03.05.03.04	GORROS BORDADOS	und	490.00	20.00	9,800.00
03.05.03.05	LINTERNAS Y SILBATOS	und	490.00	88.14	43,886.60
03.05.03.06	CHALECO TACTICO CON LOGO BORDADO DE MUNICIPALIDAD	und	490.00	186.00	91,140.00
03.05.03.07	PONCHO DE PROTECCION CONTRA LLUVIA	und	490.00	34.90	17,110.00
03.05.04	CAMIONETA 4 X 4 PICK-UP DOBLE CABINA EQUIPADA PARA				598,904.32
03.05.04.01	CAMIONETA 4X4 PICK UP DOBLE CABINA, CON TOLVA POSTERIOR, DIESEL.	und	4.00	135,289.08	541,568.32
03.05.04.02	SOAT, INCLUYE TRAMITES DE GESTION	und	4.00	410.00	1,640.00
03.05.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA ANTI VUELCO TUBO NEGRO	und	4.00	1,025.00	4,100.00
03.05.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE JAULA INTERNA C/CERTIFICADO	und	4.00	1,800.00	7,600.00
03.05.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR DE REJILLAS (VENTANAS, PARABRISAS)	jgo	4.00	1,200.00	4,800.00
03.05.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE FUSILAJE, ROTULOS (ESCUDO, PLACA, LETRAS)	jgo	4.00	450.00	1,800.00
03.05.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTORES FAROS CON REJILLAS	jgo	4.00	550.00	2,200.00





42



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
03.05.04.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCLINA PARA CAMIONETA	und	4.00	2,920.00	11,680.00
03.05.04.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIRENA ALTAVOZ PARA CAMIONETA	und	4.00	2,920.00	11,680.00
03.05.04.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSA DELANTERA TUBO NEGRO	und	4.00	550.00	2,200.00
03.05.04.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE TOLVA	und	4.00	1,360.00	5,440.00
03.05.04.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR	und	4.00	384.00	1,536.00
03.05.04.13	SUMINISTRO DE BOTIQUIN	und	4.00	88.00	352.00
03.05.04.14	SUMINISTRO DE CAMILLA	und	4.00	680.00	2,720.00
03.05.05	MOTOCICLETA EQUIPADA PARA SERENAZGO				25,548.82
03.05.05.01	MOTOCICLETA	und	2.00	9,864.41	19,728.82
03.05.05.02	SOAT, PLACA ROJA, INCLUYE TRAMITES DE GESTIÓN - MOTOCICLETAS	und	2.00	410.00	820.00
03.05.05.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSLAJE, ROTULOS (ESCUDO, PLACA, LETRAS)	jpo	2.00	320.00	640.00
03.05.05.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTORES FAROS CON REJILLAS	jpo	2.00	380.00	760.00
03.05.05.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCLINA Y SIRENA ALTAVOZ PARA MOTO	und	2.00	1,800.00	3,600.00





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

41

6.4. VALOR ESTIMADO

- El valor estimado del servicio de consultoría para la supervisión de la obra asciende a S/ 563,560.03 (quinientos sesenta y tres mil quinientos sesenta con 03/100 soles), incluido impuestos de ley, desagregado de la siguiente manera: los precios son correspondientes al mes de enero del 2024, el cual incluye costo de la supervisión, materiales, equipos y herramientas, gastos generales, utilidad e IGV, y todo gasto necesario para la supervisión de ejecución de las metas programadas, desagregado de la siguiente manera. El postor deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniéndose los planteados en el expediente técnico además debe tener en cuenta la motivación para con su profesional propuesto, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del contratista.
- Supervisión de Ejecución de obra por el importe de S/ 539,269.73 (quinientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y nueve con 73/100 soles). desagregado de la siguiente manera





40

ITEM	DESCRIPCION	U	CANTIDAD		VALOR	VALOR TOTAL
			DESCR	UNIDAD	S/	S/.
1.00.00 PERSONAL TECNICO						
1.00	Jefe de Supervisión	mes	1.00	5.00	10,000.00	50,000.00
2.00	Asistente de Supervisión	mes	1.00	5.00	7,000.00	35,000.00
3.00	Especialista en Edificaciones	mes	1.00	5.00	7,000.00	35,000.00
4.00	Especialista en Redes	mes	1.00	5.00	7,000.00	35,000.00
5.00	Especialista de Videovigilancia	mes	1.00	5.00	7,000.00	35,000.00
6.00	Especialista de Cableado estructurado	mes	1.00	5.00	7,000.00	35,000.00
7.00	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	mes	1.00	5.00	7,000.00	35,000.00
MONTO TOTAL REMUNERACION PERSONAL TECNICO						260,000.00
2.00.00 GASTOS ADMINISTRATIVOS						
1.00	Alquiler de oficina	est	1.00	5.00	1,500.00	7,500.00
2.00	Secretaría	est	1.00	5.00	2,500.00	12,500.00
3.00	Servicio de agua	est	1.00	5.00	400.00	2,000.00
4.00	Servicio de electricidad	est	1.00	5.00	700.00	3,500.00
5.00	Servicio de telefonía e internet	est	1.00	5.00	300.00	1,500.00
6.00	Utiles de limpieza	est	1.00	5.00	700.00	3,500.00
7.00	Impresiones, Fococopias	est	1.00	5.00	900.00	4,500.00
8.00	Utiles de oficinas	est	1.00	5.00	800.00	4,000.00
9.00	Ploteo de Planos	est	1.00	5.00	1,000.00	5,000.00
MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS						44,000.00
3.00.00 GASTOS DE EQUIPO AUXILIARES Y CONTROL DE CALIDAD						
1.00	Alquiler de camioneta/incluye combustible	und	1.00	5.00	5,000.00	25,000.00
2.00	Chofer	und	1.00	5.00	2,500.00	12,500.00
3.00	Diseño de Mezcla Concreto	und	6.00		750.00	4,500.00
4.00	Rotura de probetas	und	100.00		115.00	11,500.00
5.00	Pruebas Técnicas para lo equipos tecnologicos	glb	1.00		10,148.48	10,148.48
MONTO TOTAL GASTOS DE EQUIPO AUXILIARES Y CONTROL DE CALIDAD						63,648.48
4.00.00 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL						
1.00	Equipos de protección personal	est	7.00	5.00	850.00	29,750.00
MONTO TOTAL DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL						29,750.00
COSTO DIRECTO						397,398.48
GASTOS GENERALES (8%)						31,791.88
UTILIDAD (7%)						27,817.89
SUBTOTAL						457,008.25
IGV						82,261.48
TOTAL						539,269.73

- Revisión y/o elaboración de la liquidación del contrato de ejecución de obra por el importe de S/ 24,290.30 (veinticuatro mil doscientos noventa con 30/100 soles)





ITEM	DESCRIPCION	U	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			DESCR	UNIDAD	S/. / u	S/.
5.00.00 LIQUIDACIÓN						
1.00	Jefe de Supervisión	mes	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00
2.00	Utiles de oficinas	est	1.00	1.00	2,400.00	2,400.00
3.00	Impresiones, Fotocopias	est	1.00	1.00	2,500.00	2,500.00
4.00	Ploteo de Planos	est	1.00	1.00	3,000.00	3,000.00
MONTO TOTAL DE LIQUIDACIÓN						17,900.00
COSTO DIRECTO						17,900.00
GASTOS GENERALES (8%)						1,432.00
UTILIDAD (7%)						1,253.00
SUBTOTAL						20,585.00
IGV						3,705.30
TOTAL						24,290.30

6.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Modalidad de ejecución es INDIRECTA

6.6. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación para la supervisión de obra será MIXTA:

- Por tarifas diarias, la supervisión de la ejecución de la obra; y
- A Suma Alzada, la revisión o elaboración de la liquidación de Obra, la cual debe ser establecido en su oferta económica.

6.7. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio de supervisión de obra es de **180 días calendario (150 días calendario)** para supervisión de la ejecución de la obra y **30 días calendario** para la revisión y/o elaboración de la liquidación de obra).

Supervisión de la ejecución de la obra	150 días calendarios
Revisión y/o elaboración de la liquidación de obra	30 días calendarios

La revisión de liquidación incluye (recepción de obra, informe final, levantamiento de observaciones si las hubiese, recepción final de obra), será respetando los plazos establecidos por la normatividad, la revisión de la liquidación de Obra debe ser ofertado como revisión de liquidación y describir el sistema de contratación.

La vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la firma del contado hasta el consentimiento de la liquidación, de conformidad a las condiciones establecidas en la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento vigente.

6.8. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN

La Supervisión tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, así como toda la reglamentación vigente, para lo cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de Obra.

La Supervisión no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.

Poderes de excepción de la Supervisión, no obstante, lo anterior, si durante el proceso de





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

38

construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en la ejecución de los servicios, La Supervisión por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve plazo.

6.9. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN

- a) En atención al art. 40 La Ley N° 30225; en los contratos de consultoría para la supervisión de obra, la Entidad determina el plazo para reclamar su responsabilidad, el cual no puede ser inferior a siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.
- b) La Supervisión será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal en su cargo y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad técnica y ambiental.
- c) La Supervisión será responsable del control físico y verificación topográfica de la obra, de la verificación y control de calidad de la Obra, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad del Contratista.
- d) La Supervisión es responsable de exigir al Contratista la presentación del Calendario de Obra actualizada a la fecha de inicio de obra dentro de las 24 horas de iniciado el plazo contractual, bajo aplicación de penalidad.
- e) La Supervisión será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del medio ambiente y que están indicadas en el Expediente Técnico de Obra.
- f) La Supervisión será responsable de la entrega de las Valorizaciones de Obra, revisión de la liquidación de contrato de obra, de la administración del Contrato en los plazos y condiciones fijadas.
- g) Es responsabilidad de la Supervisión controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral, inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados. También adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.
- h) Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, comunicando a la Entidad los vencimientos con suficiente anticipación.
- i) La Supervisión deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las Valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- j) Es responsabilidad de la Supervisión que la Amortización del Adelanto en Efectivo, otorgado al Contratista se deduzca regularmente en las Valorizaciones Mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las Valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- k) Por ningún motivo la Supervisión valorizará mayores metrados a los consignados en el Valor Referencial Original de la Obra, si éstos no han sido debidamente aprobados por la Entidad como presupuestos adicionales.
- l) La Supervisión no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad de las personas.





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

37

- m) Las sanciones por incumplimiento que se aplican al Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a las Leyes vigentes le puedan corresponder.
- n) El jefe de supervisión, será responsable de todos los Beneficios Sociales del personal que labora en los servicios de Supervisión, estando la Entidad exceptuado de toda reclamación de pagos, incluyendo lo referido a los conceptos por servicios / gastos que efectúe jefe de supervisión.
- o) En el caso de Consorcios formado por la Supervisión, todos los participantes son solidariamente responsables ante la Entidad.
- p) Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la Obra, la supervisión se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.
- q) Mantenimiento de Archivo General del Proyecto. - La Supervisión de la Obra mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación Técnico — Económica de la Obra, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la Obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en Especificaciones, Metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o jefe de Supervisión de la Obra. Igualmente llevara un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre la Supervisión de la Obra, Ejecutor de Obra o Contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos.
- r) La supervisión de Obra preparara además un registro fotográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.
- s) Protección de la propiedad de Terceros. - La supervisión de Obra inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados.
- t) La supervisión de Obra comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con la obra. Así mismo, exigirá que el Ejecutor de Obra o contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

6.10. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN RESPECTO A LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD.

- a) La Supervisión, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.
- b) La Supervisión, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

6.11. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN RESPECTO A LA SEGURIDAD EN OBRA.

- a) En el caso de detectar incumplimiento por parte del Contratista, referente a la Seguridad y Salud en obra, comunicar inmediatamente a la Subgerencia de Obras.
- b) Verificar las medidas de seguridad correspondiente a la ejecución de las obras asignadas.
- c) Realizar seguimiento y control de la seguridad y salud en el trabajo para evitar posibles accidentes.





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

- d) Velar por la aplicación y cumplimiento de la Gestión De Riesgos en la Planificación de la Ejecución De Obras, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- e) Velar por la aplicación y cumplimiento de la Ley 30222, que modifica Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Cumplimiento de los compromisos ambientales de acuerdo al estudio de Impacto Ambiental aprobado y certificado por el Sector competente
- g) Velar por la aplicación y cumplimiento de la NORMA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.
- h) Verificación del cumplimiento de partidas consideradas en expediente técnico con respecto a seguridad y Salud en obra y Medio Ambiente.
- i) El consultor tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

6.12. ACTIVIDADES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN

- a) La Supervisión adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control de Calidad de las actividades y trabajos del Contratista relacionados con la ejecución de la obra y acorde el Expediente Técnico aprobado.
- b) Es obligación de la Supervisión cuidar que las muestras se tomen y se ensayen conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado y en cumplimiento de la normatividad.
- c) Las muestras deben tomarse de tal manera que sean las más representativas de la cantera o apilamiento, y el muestreo deberá ser ejecutado por personal técnico calificado, verificándose que el procedimiento empleado en el muestreo este de acuerdo con el tipo de ensayo a realizar.
- d) La Supervisión será el responsable de obtener la cantidad de muestras representativas de los materiales a analizar, a fin de que la información obtenida en el laboratorio permita preparar la información estadística necesaria para la toma de decisiones adecuadas, y no resultados dudosos o perjudiciales para el desarrollo de los trabajos.
- e) La frecuencia de los controles estará determinada por el volumen de los materiales que se empleará en la ejecución de cada una de las actividades y trabajos que conforman la obra, y la magnitud que estos presentan.
- f) La Supervisión tendrá en cuenta en la ejecución de la obra, los volúmenes de materiales y cantidades de trabajo a ejecutar, deben estar en el orden de magnitud de los correspondientes a la Obra, por lo tanto, se dejará al mejor criterio técnico de la supervisión, determinar la frecuencia adecuada de los controles, siempre en cumplimiento de las normas técnica vigentes. En todo caso, la Supervisión deberá tener siempre presente que la calidad de cada una de los trabajos ejecutados debe ser garantizada mediante controles a los materiales, procedimientos constructivos y productos terminados.
- g) La Supervisión exigirá al Contratista la presentación sistemática de los certificados que acrediten que los materiales que ingresen a la obra, cumplan con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas. Sin embargo, deberá tomar de manera aleatoria las muestras necesarias para efectuar los ensayos correspondientes de verificación.
- h) La Supervisión efectuará e interpretará los ensayos de laboratorio en forma oportuna para poder tomar las medidas correctivas en caso no se cumpla con las especificaciones técnicas.
- i) El Informe Final de Control de Calidad también incluirá la presentación de CD'S conteniendo la información señalada en el punto anterior y adicionalmente toda la información de los ensayos y certificados que constituyen el respaldo de los resultados estadísticos y cuadros resumen; en archivos pdf, y organizada manteniendo la codificación utilizada en los informes mensuales.





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

35

6.13. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LA SUPERVISIÓN

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor sin que sea limitativa.

6.13.1. Actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra

- a) Revistar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, presentado para la suscripción de contrato de Obra.
- b) Revisar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado presentado para la suscripción de contrato de Obra.
- c) Revisar los calendarios de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación, presentado para la suscripción de contrato de Obra.
Dentro de los plazos establecidos en el Art. 176.4 del RLCE.

6.13.2. Actividades durante la ejecución de la obra

- a) Revisión del Expediente técnico de Obra, se presentará en el plazo establecido en el Art. 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
- b) Inspeccionar y verificar las instalaciones provisionales del Contratista, que cumplan los propósitos de almacén, oficinas técnicas y administrativas, entre otros.
- c) Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Expediente Técnico.
- d) Controlar la utilización del Adelanto Directo que se entregará al Contratista, cuyo propósito es la movilización de equipo y gastos iniciales en la ejecución del Contrato de Obra.
- e) Verificar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- f) Inspeccionar y verificar permanentemente: instalaciones, materiales, equipos (construcción - laboratorio) y personal del Contratista.
- g) Revisar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales y elementos a utilizar en la construcción.
- h) Revisar y evaluar las pruebas o ensayos realizados por el Contratista.
- i) Revisar y dar conformidad a los procedimientos de construcción propuestos por el Contratista.
- j) Controlar que el Contratista cumpla con las normas de seguridad e higiene.
- k) Controlar la seguridad del tránsito peatonal y vehicular durante la construcción en el ámbito de la obra, cumpliendo con lo requerido por la entidad.
- l) Controlar que la obra se mantenga bien iluminada y señalizada durante los trabajos.
- m) Controlar que se realicen las medidas de conservación ambiental exigidas en el Proyecto, la eliminación de los materiales excedentes se realizará según especificaciones técnicas y lugares debidamente autorizados.
- n) Controlar permanente la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista comunicando a la entidad los vencimientos con un mes de anticipación, así como las Pólizas de Seguros correspondientes.
- o) Controlar la Programación y Avance de Obra a través de un Cronograma PERTCPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, incidiendo en la Ruta Crítica.
- p) Exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento en caso de atraso.
- q) Controlar permanentemente los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, reflejándose ello en las valorizaciones y en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.





- r) Controlar que el adelanto directo otorgado al Contratista sea amortizado en las valorizaciones correspondientes y dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- s) Valorizar mensualmente los avances de obra según presupuesto del Expediente Técnico, así como de los presupuestos adicionales aprobados, sustentada en la documentación técnico administrativa respectiva y considerando los reintegros correspondientes.
- t) El Plazo máximo de aprobación por el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales, es de cinco (5) días calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.
- u) Elaborar y presentar los Informes mensuales.
- v) Elaborar y presentar los Informes Especiales cuando la entidad los solicite o las circunstancias lo determinen.
- w) Presentar incluyendo su opinión y en el más breve plazo, los reclamos y/o planteamientos del Contratista que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
- x) Asesorar a la entidad en controversias con el Contratista y/o terceros.
- y) Elaborar oportunamente (dentro del plazo exigido) los informes o expedientes técnicos que involucren ampliaciones de plazo a que hubiera lugar, para su presentación y trámite de aprobación ante la entidad siempre dentro de los plazos de Ley. El Supervisor deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente a la entidad del progreso del trámite hasta su aprobación.
- z) Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista.
- aa) Asistir y participar en las reuniones que organice La entidad.
- bb) Sostener con los funcionarios de la entidad una permanente comunicación, informando sobre el estado de la obra y el desarrollo del Contrato.
- cc) Mantener actualizado el archivo general de la Obra objeto del Contrato. Este archivo se entregará a la entidad con la Liquidación pertinente.

6.13.3. Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato de Supervisión

- a) La Supervisión dentro de los cinco (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la recepción de la obra, corroborará el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el Certificado de Conformidad Técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a ésta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.
- b) En caso, que la Supervisión verifique la culminación de la obra, la Entidad designará el Comité de Recepción, dentro de un plazo máximo de dos (02) días calendario de recibida la comunicación de la supervisión Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- c) Los metrados post - construcción de la Obra, deberán estar firmados y sellados por el jefe de Supervisión y el representante legal de la Supervisión, y asimismo por el representante legal del Contratista e ingeniero residente. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realmente ejecutado en cada partida.





- d) Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la designación del comité de recepción, éste, junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso, dispone las pruebas operativas que sean necesarias.
- e) Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y de considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.
- f) De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.
- g) La Supervisión mantendrá informado a la Entidad, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado en el ítem 8 (Art. 208) del Reglamento.
- h) Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la Obra. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el Acta.
- i) La Supervisión presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por la supervisión. Según el Art. 170 del Reglamento de la ley N° 30225.
- j) La Liquidación Final del Contrato de Obra, se realizará dentro del plazos establecidos en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. El jefe de supervisión revisará la liquidación presentada por el Contratista, pronunciándose, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o de ser el caso elaborando otra, o dará conformidad a la Liquidación Final de contrato de obra presentada. Si el Contratista no presenta la liquidación de obra en los plazos definidos en el RLCE, el jefe de Supervisión realizará la liquidación de obra, dentro de los 30 días calendarios de su plazo de la prestación del servicio de Consultoría de Supervisión de obra, referidos a la revisión y/o elaboración de la liquidación.
- k) Una vez que la Liquidación Final del Contrato de Obra haya quedado consentida, la Entidad procederá a emitir la Resolución correspondiente aprobando la Liquidación Final del Contrato de Obra, dentro del plazo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- l) El Informe Final que presentará la Supervisión deberá ser entregado dentro de los 10 días calendario posteriores a la culminación de la obra.
- m) El Informe Final de la consultoría de supervisión incluirá recomendaciones para la conservación de las Obras, incluyendo la alternativa de mantenimiento general y específico para la Obra Civil y de los Equipos que en la Obra se hayan Adquirido para tal fin.
- n) Toda discrepancia respecto a la Liquidación de Obra se resolverá según las disposiciones previstas en el RLCE.





- o) El Consultor de la Supervisión de Obra presentará la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra dentro de los quince (15) días calendarios siguientes se haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista a la presentación de la Liquidación Final del Contrato de Obra, la misma que deberá ser aprobada por la Entidad, previa revisión, corregida y/o modificada según sea el caso.

6.14. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Las siguientes pautas, procedimientos, ensayos y controles agrupados por rubros, sin ser limitativos, constituirán una referencia obligada para la implementación del Control de Calidad de la obra.

La Supervisión ajustará estas pautas, procedimientos, ensayos y controles a las exigencias que plantea el Expediente Técnico.

Sin embargo, esto no lo facultará a disminuir las exigencias mínimas que aquí se plantean, y en todo caso sus aportes deberán tener como objetivo contribuir a la implementación de mejoras.

a) CONTROL DE CALIDAD

El Control de Calidad durante la ejecución de los trabajos de las obras estará constituido por el conjunto de acciones que la Supervisión ejecutará con la finalidad de velar el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los Expedientes Técnicos aprobados, Normas y Reglamentos vigentes, tendientes a obtener un producto final con la más amplia garantía de calidad y duración preestablecidas.

Los controles no son limitativos de las acciones que debe llevar a cabo la supervisión, y en todo caso solo tienen carácter referencial.

b) TOPOGRAFÍA

1. Verificación de los puntos de control topográfico efectuados por el Contratista en general.
2. Verificación del replanteo, estacado y monumentación de BMs y PIS efectuados por el Contratista.
3. Verificación de volúmenes de las canteras para determinar su potencia.
4. Verificación del replanteo de los levantamientos topográficos en canteras y áreas destinadas a botaderos para la determinación de volúmenes de materiales en cancha, o para determinar volúmenes de materiales eliminados.

c) CONTROL

Durante la ejecución de los trabajos, la supervisión realizará los siguientes controles principales:

1. Verificar que el Contratista disponga de todos los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos
2. Comprobar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el contratista.
3. Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos constructivos adoptados por el contratista.
4. Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
5. Verificar el alineamiento, perfil y sección de las áreas excavadas, según planos de expediente técnico.
6. Comprobar la compactación de las áreas donde se hayan ejecutados remociones, excavaciones y cortes.





d) **ACCESOS: CONFORMACIÓN DE LOS RELLENOS**

Durante la ejecución de los trabajos, la supervisión realizará los siguientes controles principales:

1. Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el contratista.
2. Supervisar la correcta aplicación de los métodos de trabajos aceptados.
3. Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajos.
4. Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad y mantenimiento del tránsito.
5. Comprobar que los materiales por emplear cumplan con los requisitos de calidad.
6. Verificar la compactación de todas las capas de suelos que forman parte de la actividad especificada.
7. Realizar medidas para determinar espesores y levantar perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie.

6.15. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad proporcionará a la Supervisión la información necesaria disponible con relación al Proyecto y Expediente Técnico de la Obra.

6.16. RECURSOS QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD CON OTROS SECTORES

La Entidad proporcionará apoyo a la Supervisión en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución de la Obra. Entregándole además la información necesaria del Expediente Técnico de Obra.

6.17. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Supervisión deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios.

1. INFORME INICIAL: REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA (1 Original + 1 copia + 1CD)

Deberá ser entregado en el plazo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que deberá, revisar de manera diligente el expediente técnico en todas sus especialidades indicando alguna omisión de información o incompatibilidad entre los documentos de las especialidades, de tal manera que pueda advertir las posibles prestaciones adicionales, mayores metrados, reducciones, menores metrados entre otros.

Para la presentación del INFORME INICIAL: REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA deberá contemplar la revisión completa del Proyecto, etc., formulando conclusiones y recomendaciones, con las complementaciones y/o modificaciones respectivas, indicando los adicionales y/o deductivos que se formularán dentro del período de ejecución, así como la definición de tipos de materiales a usar.

El consultor deberá emitir el informe teniendo en cuenta como mínimo las siguientes consideraciones:

1. Datos Generales del Proyecto.
2. Revisión del Expediente Técnico.
 - 2.1. Revisión de Estudios Básicos (Mecánica de suelos, Topografía, Gestión de Riesgos, etc.)
 - 2.2. Revisión de Memoria de cálculo (Estructuras, Inst. Eléctricas, Inst. Sanitarias)
 - 2.3. Revisión de Especificaciones Técnicas Generales y Específicas.
 - 2.4. Revisión de Sustento de Metrados.
 - 2.5. Revisión de Presupuesto, APU, Relación de Insumos y FF.PP.





- 2.6. Revisión de planos de las especialidades.
(Firmado por cada uno de los especialistas de la Consultoría de la Supervisión, según corresponda.
3. Reconocimiento del terreno.
4. Compatibilidad y verificación de terreno vs expediente técnico.
5. Conclusiones
6. Recomendaciones.

Nota: La elaboración diligente del INFORME INICIAL: REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA será de estricta responsabilidad del consultor, por lo que su presentación resulta fundamental y obligatoria para el desarrollo del proyecto. La demora y/o no presentación del mismo, será causal de penalidad, así como también la emisión de un INFORME INICIAL - REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, con contenido fuera de contexto normativo vigente, que haga incurrir a la entidad en error administrativo y/o perjuicio económico, alterando plazos y/o otorgando prestaciones adicionales innecesarias.

2. **INFORMACIÓN DIGITAL DE LA OBRA PRIMER DÍA LABORABLE DE LA SEMANA**

La Supervisión deberá entregar, información digital el primer día laborable de cada semana donde incluya la información relevante en obra, consultas pendientes de absolver y estado situacional del trámite de consultas, adicionales y deductivos de existir, y el panel fotográfico con los avances ocurridos en la semana. La información será remitida a la dirección de correo electrónico que posteriormente se le indicará.

3. **INFORME DE LA REVISIÓN DE LAS VALORIZACIONES MENSUALES (1 Original + 1 copia + 1CD)**

El supervisor será responsable por la documentación que la contratista alcance a la entidad debiendo revisar cada uno de los documentos alcanzados en la misma, teniendo en cuenta la estructura de valorización establecida en el contrato de la contratista.

El consultor deberá tener en cuenta las consideraciones mínimas de la valorización mensual la cual se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor en soles; el periodo de valorizaciones es mensual, demás el consultor deberá agregar a dicha valorización los siguientes documentos:

Documentación Técnica (Visada por los responsables técnicos y administrativos de la ejecución de la obra, según corresponda):

1. **Informe de la Supervisión de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los montos considerados.**

- 1.1. Carta del Representante Legal o Común de la Consultoría de Obra de Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzándole la valorización para su pago correspondiente.
- 1.2. Informe del Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACIÓN a la valorización.

2. **Informe del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Ejecutora de la Obra, dirigida al Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.**

- 2.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
- 2.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
- 2.3. CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.





3. **Factura indicando el detalle y monto a cancelar de la valorización correspondiente.**
4. **Valorización, respetando el orden siguiente:**
 - 4.1. Planilla de Metrados a Valorizar.
 - 4.2. Valorización Técnica Financiera.
 - 4.3. Ejecutado vs Programado.
 - 4.4. Avance Porcentual % Programado vs % Ejecutado.
 - 4.5. Avance Financiero Programado vs Ejecutado.
 - 4.6. Determinación del Coeficiente de reajuste "K".
 - 4.7. Cálculo de Reajuste.
 - 4.8. Cálculo del Reintegro del Reajuste.
 - 4.9. Amortización de Adelanto Directo.
 - 4.10. D.R.N.C.P.A.D.
 - 4.11. Amortización de Adelanto de Materiales.
 - 4.12. D.R.N.C.P.A.M.
 - 4.13. Control General Financiero de Obra.
 - 4.14. Resumen General.
 - 4.15. Datos Generales de Obra.
5. **Informe Técnico Mensual de cada uno de los especialistas propuestos por el contratista**
 - 5.1. Esp. de Mecánica de Suelos.
 - 5.2. Esp. de Seguridad de Obra.
 - 5.3. Esp. de Costos y Presupuestos y/o Valorizaciones.
 - 5.4. Esp. en Medio Ambiente.
 - 5.5. Esp. en Arqueología.
 - 5.6. Esp. Sanitario.
 - 5.7. Esp. Mecánica.
6. **Calendario de Obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta Crítica.**
7. **Presupuesto de Obra.**
 - 7.1. A Precios Unitarios: Presupuesto de Obra con los Precios Unitarios Ofertados.
 - 7.2. A Suma Alzada: Presupuesto de Expediente Técnico con los Precios Unitarios.
8. **Gastos Generales y Utilidades:**
 - 8.1. A Precios Unitarios: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a la propuesta económica de la Empresa Contratista.
 - 8.2. A Suma Alzada: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a Expediente Técnico.
9. **Fórmula Polinómica visada por el jefe del Área correspondiente y Hoja de Bases donde se indique el mes del Valor Referencial.**
10. **Contrato de Obra.**
 - 10.1. Copia de Contrato de Obra.
 - 10.2. Copia de Personal Propuesto por el Contratista.
11. **Entrega de Terreno.**
 - 11.1. Copia del Acta de Entrega de Terreno.
 - 11.2. Copia del Acta de Inicio de Obra.
 - 11.3. Copia de Acta de Suspensión de Obra.
 - 11.4. Copia de Acta de Reinicio de Obra.
12. **Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales vigente.**
 - 12.1. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.
 - 12.2. Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo vigente.
 - 12.3. Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos vigente.





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

13. **Comprobante de pago de Adelantos (copia legible).**
 - 13.1. Comprobante de pago de Adelanto Directo.
 - 13.2. Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos.
 14. **Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible) ya sea digital o físico.**
 15. **Certificado de no adeudo por consumo de Agua. (en los casos que corresponda será de forma obligatoria) (copia legible).**
 16. **Constancias de Pagos debidamente visados en original por el contador/administrador, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia legible).**
 - 16.1. ESSALUD.
 - 16.2. SCTR.
 - 16.3. AFP.
 - 16.4. SENCICO.
 - 16.5. CONAFOVISER.
 - 16.6. SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
 - 16.7. OTROS
 17. **Fotocopia de libros de Planillas del Personal de la Obra. (copia legible).**
 18. **Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) - (copia legible).**
 - 18.1. Certificados de Calidad de materiales.
 - 18.2. Certificados de Calidad de equipos.
 - 18.3. Densidad de campo y grado de compactación.
 - 18.4. Resistencia a la compresión.
 - 18.5. Otros
 19. **Fotografías impresas y en magnético de los avances en las diferentes etapas del proyecto.**
 20. **Resoluciones de Obra (copia legible).**
 - 20.1. Resoluciones de Adicional de Obra.
 - 20.2. Resoluciones de Ampliación de Plazo.
 - 20.3. Resoluciones de Cambio de Profesional propuesto.
 21. **Copia de Cartas y autorizaciones (copia legible).**
 - 21.1. Autorizaciones de los Depósitos de Material Excedente (DME).
 - 21.2. Actas de Cierre de los Depósitos de Material Excedente (ACDME).
 - 21.3. Autorizaciones de Uso Canteras (AUC).
 - 21.4. Acta de Cierre de Canteras (ACC).
 22. **Información de Levantamiento Topográfico (data completa en primera valorización)**
4. **INFORMES MENSUALES DE LA SUPERVISION (1 Original + 1 copia + 1CD).-**
De las actividades técnico- económico-administrativo y ambientales de las obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) días contabilizados desde el primer día hábil del mes siguiente del periodo de la valorización, debiendo contener como mínimo lo siguiente:
1. Carta De Presentación Del Informe Mensual.
 2. Capítulo I.- Ficha De Resumen Ejecutivo De Ejecución De Obra
 - Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
 - Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
 3. Capítulo II.- Informe Técnico De La Obra
 - Datos Generales
 - Ubicación del Proyecto.
 - Objetivos del Informe y del Proyecto.





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

- Antecedentes.
 - Metas Físicas del proyecto.
 - Objetivos del Informe y del Proyecto.
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas.
 - Cuadro resumen de los avances físicos.
 - Planilla Metrados ejecutados
 - Control Económico de la Obra
 - Manejo de Impactos Ambientales.
 - Evaluación de la ejecución de la obra.
 - Copia de 02 los informes quincenales emitidos por los Especialistas y personal técnico considerados en la propuesta al Supervisor. En caso de los informes de los Especialistas, se deberá incluir los trabajos realizados, un informe técnico del cumplimiento de la normatividad y la reglamentación de los trabajos que se están ejecutando. En caso de personal técnico presentar informe de los trabajos que se están ejecutando con el detalle de los metrados y controles de calidad realizados.
 - Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas.
 - Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por la supervisión, los que tienen que ser todas las actividades realizadas con el fin de garantizar la correcta ejecución de trabajos por parte del contratista.
 - Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la Presencia del jefe de Supervisión en todas las tomas. Obligatorio. 24 tomas como mínimo en físico y digital
 - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.
 - Conclusiones.
 - Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.
4. Capítulo III- Anexos
- Hoja Resumen de pago al Contratista
 - Control de cálculo del Reajustes por Fórmula Polinómica.
 - Resumen de Valorización de Obra
 - Calendario de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)
 - Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"
 - % De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado Parcial
 - Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Contratista.
 - Copia del Cuaderno de Obra.
5. **INFORMES DE VALORIZACIONES MENSUALES PARA LA SUPERVISION (1 Original +01 copias + 1CD). –**
De las actividades Técnico - Económico - Administrativo y Ambientales de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro en los cinco (05) siguientes de presentada la valorización por parte del contratista, debiendo contener como mínimo lo siguiente:
1. Capítulo I.- Documentos Administrativos De La Supervisión
- Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión
 - Factura Emitida por la Supervisión
 - Copia de Contrato de la Supervisión
 - Vigencia de Poder (Original o Legalizado), Ficha RUC y Copia del DNI del Representante.
 - Copia de RNP- Registro de consultor de obra de la Supervisión.





26



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

- Copia de Carta de Compromiso y Designación del jefe de Supervisión y Copia del Certificado de Habilidad Vigente (Original o Legalizado) del jefe de Supervisión y especialistas de propuesta.
 - Copia de Declaración Jurada si ha cobrado adelantos, en cumplimiento al contrato suscrito entre la Municipalidad Distrital de Castilla y el Consultor.
2. Capítulo II.- Documentos emitidos por la Supervisión
- Copia de Informe Mensual emitido.
 - Copia de Cargo de valorizaciones del contratista.
 - Copia de Cargo de todos los informes presentados, ante la Entidad.
6. **INFORME FINAL (2 Originales + 1 copia + 1 CD)**
La Supervisión presentara dentro de los 10 días posteriores a la culminación de la Obra. La documentación que presentará la Supervisión posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente:
1. Informe Técnico
- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
 - Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
 - Memoria Descriptiva.
 - Diseños y Modificaciones.
 - Metrados Finales — Post Construcción o Replanteo.
 - Planos Finales — Post Construcción o Replanteo.
 - Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio realizados por el Contratista.
 - Copia del Cuaderno de Obra.
 - Copia de Acta de Entrega de Terreno.
 - Copia de Informes y valorizaciones emitidas.
 - Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.
 - Filmación y/o video comentado, que demuestren el proceso constructivo de la obra, el cual será presentado en un CD.
2. Informe Económico
- Informe Económico del Contrato de Supervisión.
 - Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.
3. Informe Administrativo
- Copia del Contrato de la Consultoría de Supervisión
 - Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, según corresponda.
 - Copia de la Resolución que aprueba la Adicionales o Deductivos, según corresponda.
 - Informe final de los trabajos realizados por el personal de propuesta al jefe de Supervisión.
 - Informe final del Control de calidad donde se presenta todas las pruebas de calidad realizadas y sus comentarios respectivos.
4. Recomendaciones
- Procedimiento a tener en cuenta para la conservación de la obra, incluyendo la alternativa de mantenimiento general y específico para la obra civil y de los Equipos que en la Obra se hayan adquirido para tal fin.
5. Anexos
- Contrato de Obra.
 - Absolución de Consultas.





- Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazos u otros.
- Copia de los asientos del cuaderno de obra.
- Solicitud de adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la Relación de Materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
- Certificados de Control de Calidad (Originales).
- Copia del Acta de Entrega de Terreno.

7. **INFORME DE LA REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA (01 original+ 01 copia+ CD)**

La presentación del presente informe este sujeto a lo establecido en el Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado., siendo los requisitos mínimos lo siguiente:

1. **CAPITULO I: DEL SUPERVISOR (Se adjunta luego de la revisión correspondiente)**

- 1.1. Carta de Supervisor de Obra dirigida a la Gerencias de Infraestructura indicando su conformidad a la liquidación de Obra. (En original en cada expediente).
- 1.2. Informe del Supervisor de Obra, indicando su conformidad a la liquidación de Obra detallando los montos considerados. (En original en cada expediente).

2. **CAPITULO II: DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

- 2.1. Carta de Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada expediente).
- 2.2. Informe del Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad, indicando en resumen la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada Expediente).
- 2.3. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente).
- 2.4. CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.

3. **CAPITULO III: LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OBRA**

3.1. **INFORME GENERAL DE LA OBRA.**

- 3.1.1. Nombre de la Obra.
- 3.1.2. Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de convocatoria.
- 3.1.3. Numero de Contrato y Fecha de Contrato.
- 3.1.4. Ficha Técnica de la Obra.

3.2. **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA.**

- 3.2.1. Copia de Bases Integradas del Procedimiento de Selección.
- 3.2.2. Copia de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro/Consentimiento.
- 3.2.3. Copia de Contrato de Obra – Contrato de Consorcio – Vigencia de Poder.
- 3.2.4. Registro Nacional de Proveedores.
- 3.2.5. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional.
- 3.2.6. Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto.
- 3.2.7. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado – Adicional).
- 3.2.8. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado.
- 3.2.9. Copia de Calendario de Obra Actualizado Aprobado por la entidad.

3.3. **DE LA CARTA FIANZA**

- 3.3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE.
- 3.3.2. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo.
- 3.3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales.





24



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

3.4. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE CONTRATO

- 3.4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
- 3.4.2. Copia de Designación/Contrato del Projectista y Evaluación del Expediente Técnico según corresponda.
- 3.4.3. Copia de Designación/Contrato de Inspector/Supervisor de Obra según corresponda.
- 3.4.4. Copia de Designación del comité de Entrega de Terreno en caso corresponda.
- 3.4.5. Copia de designación de Comité de Recepción de Obra.
- 3.4.6. Acta de Entre de expediente Técnico.
- 3.4.7. Acta de Entrega de Terreno.
- 3.4.8. Acta de Inicio de Obra.
- 3.4.9. Acta de Recepción de Obra.
- 3.4.10. Acta de Culminación de Obra.
- 3.4.11. Cuaderno de Obra (Original).
- 3.4.12. Copia del Expediente Técnico.
- 3.4.13. Planos de Replanteo.
- 3.4.14. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra.
- 3.4.15. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo.
- 3.4.16. Copias de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de ejecución de Obra.
- 3.4.17. Copia de libros de Planilla del personal de Obra (copia legible).
- 3.4.18. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (Copia legible)
- 3.4.19. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de los DME (Deposito de Material excedente).
- 3.4.20. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan).
- 3.4.21. Constancia de no adeudo por consumo de Agua (Copia legible) (en los casos que corresponda será de forma obligatoria)
- 3.4.22. Constancia de no adeudo de pagos de personal (dicha constancia deberá ser suscrita por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por Notario/Juez de Paz)
- 3.4.23. Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser emitida por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por un Notario/Juez de Paz.
- 3.4.24. Copia de Constancia de pagos de la Empresa Contratista.
 - ESSALUD.
 - SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) (del personal y de la maquinaria, según corresponda).
 - AFP.
 - SENCICO.
 - CONAFOVISER.
 - SUNAT/RETENCIONES 5TA CATEGORÍA.
 - SUNAT / RETENCIONES 4TA CATEGORÍA.

3.5. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.

- 3.5.1. Memoria Descriptiva Valorizada.
- 3.5.2. Meta Físico Programada y Ejecutada.
- 3.5.3. Aspecto Físico de Obra.
- 3.5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.
- 3.5.5. Avance Financiero (s/) Programa vs Ejecutado.

3.6. EVALUACIÓN TÉCNICA DE OBRA.





- 3.6.1. Valorizaciones de Obra.
- 3.6.2. Informe de Evaluación Técnica de obra.
- 3.6.3. Panel Fotográfico Actualizado.

4. CAPITULO IV: LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA

4.1. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DE OBRA.

- 4.1.1. Presupuesto Programado.
- 4.1.2. Presupuesto ejecutado.
- 4.1.3. Desembolsos / Comprobantes de pago.
- 4.1.4. Copia de índice Unificados a utilizar en el cálculo de Reajustes.
- 4.1.5. Reajustes.
- 4.1.6. Penalidades.
- 4.1.7. Resumen de la Liquidación Financiera.

5. CAPITULO V: OBSERVACIONES, CONCLUSIONES DE LIQUIDACIÓN.

- 5.1. Observaciones de la Liquidación Financiera.
- 5.2. Conclusiones de Liquidación Financiera.

6. ANEXOS.

- Resolución de aprobación del expediente técnico
- Expediente técnico
- Bases del proceso de selección correspondiente
- Absolución de consultas
- Contrato de obra
- Valorizaciones de obra
- Resolución de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo u otros
- Cuaderno de obra original
- Solicitud de adelantos por parte del contratista (si los hubiera solicitado)
- Certificados originales de controles de calidad
- Acta de entrega de terreno
- Acta de Recepción de Obra
- Acta de Observaciones (si la hubiera)
- Índices unificados de precios del INEI
- Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado con 100 tomas como mínimo en físico y digital; tipo de archivo: imagen JPEG; tamaño: menores a 100 Kb. Se especificará su leyenda respectiva y si es posible fechadas. Así como las filmaciones y/o videos realizados.
- Acta de Asamblea General con la población, Autoridades Zonales y Personal de la Municipalidad (GI) de no tener pagos pendientes a los trabajadores y proveedores que participaron en la ejecución contractual.
- Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.

8. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORIA

La presentación del presente informe está sujeto a lo establecido en el Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

- 170.1 La Supervisión presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.
- 170.2 Si la Entidad observa la liquidación presentada por la Supervisión, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (05) días





de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

- 170.3 Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.
- 170.4 Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.
- 170.5 En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.
- 170.6 Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 107.7 Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

9. **OTROS INFORMES OBLIGATORIOS**

• Informe de Adicionales de Obra:

El informe deberá presentarse en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, la Supervisión, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando en el informe técnico su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

• Informe de Deductivos de Obra:

El informe deberá presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles siguiente a la solicitud de la Entidad Pública de revisión del Expediente Técnico del Deductivo de obra.

• Informe de Ampliaciones de Plazo:

El inspector o la Supervisión emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud.

• Absolución de Consultas:

Deberá de regirse según el planteado en el Artículo N° 193 del RLCE, de ser el caso, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o la Supervisión; pero se deberá incluir un informe con un análisis y opinión técnica fundamentada de la absolución en el contexto de la obra.

• Informes Especiales de Control de Calidad:

Los controles de calidad son las pruebas técnicas que garantizan la correcta utilización de los insumos requeridos para la ejecución de las partidas materia de control y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Se presentará conjuntamente con el Informe de conformidad de las Valorizaciones del contratista, el Informe referido a la Conformidad de la Calidad del Proyecto.

• Informe de Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra:





21



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

Quando la Entidad apruebe Ampliaciones de Plazo, se deberá emitir opinión al Nuevo Calendario Valorizado de Avance de Obra en armonía con las Ampliaciones de Plazo autorizadas.

- Informe de Calendario Valorizado Acelerado de Avance de Obra:
Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o la Supervisión ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. (Art. 203°)

6.18. CUADERNO DIGITAL DE OBRAS

El OSCE ha implementado el Cuaderno de Obra Digital (COD), cuyo uso es obligatorio en los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección convocados desde el 14 de agosto del 2020, según se establece en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, cuya aprobación se formalizo mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

Dicho instrumento, indispensable para el control de la obra y para la comunicación entre la entidad y el contratista, sustituye el cuaderno de obra físico, que era vulnerable a riesgos de pérdida, deterioro o manipulación de información.

El registro en el cuaderno de obra digital se inicia en la fecha de entrega del terreno y culmina con el acto de recepción de obra. El inspector o supervisor, según corresponda, y el residente, responsables del registro de información, ingresaran a la plataforma digital mediante credenciales (usuario y contraseña), asegurando la intangibilidad de la información registrada.

Entre sus funcionalidades, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro en línea de asientos, la integración de la plataforma del SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

La entidad otorgara al supervisor el acceso al cuaderno de obra digital (COD); creándole un usuario al Supervisor de la Obra; indicando los siguientes datos, al momento de la presentación de la documentación para la firma de contrato:

DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL - SUPERVISOR DE OBRA	
NOMBRES Y APELLIDOS	:
DNI	:
CORREO ELECTRONICO	:
TELEFONO	:

6.19. ADELANTOS:

La entidad no otorgará Adelanto Directo para el presente procedimiento de selección.

6.20. FORMA DE PAGO

La conformidad de los servicios de LA SUPERVISION será otorgada por subgerencia de Obras El costo de la Supervisión será pagado de la siguiente forma:

- El 100% del monto del contrato para supervisión de ejecución de obra será pagado en tarifas diarias, en base a los servicios efectivamente prestados, en concordancia con las actividades diarias a cargo del Jefe de Supervisión y con la sustentación fehaciente de la participación del personal profesional según la estructura propuesta, además deberá incluir informe de cumplimiento de control de calidad de obra, con la previa verificación del





cumplimiento de lo estipulado en estos Términos de Referencia.

- El 100% del monto para Revisión de la Ejecución de Obra será pagado a suma alzada. La Empresa Supervisora es Responsable hasta la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra. Es importante precisar:
 - (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje;
 - (ii) (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 142 RLCE.

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, La Entidad comunicara la paralización de los trabajos de la Supervisión. Y se comunicara el reinicio de las labores una vez se defina el reinicio de trabajos en obra.

6.21. PENALIDADES:

Penalidades por mora: De acuerdo al Artículo 162: "(...) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

7. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

7.1. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con la inscripción vigente en el RNP en la(s) **Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines – Categoría C o superior**, con una organización que le permita cumplir con sus obligaciones y responsabilidades, y que haga uso efectivo de las facultades que le son conferidas en estos Términos de Referencia:

El Consultor proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones y medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.

No estar impedido para ser postor, en estricto cumplimiento al Artículo 11°. - Impedimentos para ser Postor – Ley de Contrataciones del Estado, el que a la letra dice: "Están impedidos de ser participantes, postores y/o contratistas, en el correspondiente procedimiento de contratación, las personas naturales o jurídicas que tengan intervención directa en la determinación de las características técnicas y valor referencial, elaboración de bases, selección y evaluación de ofertas. En el ámbito establecido en el literal precedente a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad".





19

7.2. DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR DE OBRA

Si el objeto de la contratación requiere de la habilitación del proveedor para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación.

7.3. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
2. El porcentaje mínimo de cada participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%.

7.4. DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Cargo	Profesión	Profesión
Jefe de Supervisión	Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto.	Experiencia mínima de 36 MESES (COMPUTADOS DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA), como Supervisor o inspector o jefe de supervisión o residente de obras y/o servicios de consultorías de obras iguales o similares.
Especialista en Edificaciones	Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia mínima de 24 MESES (COMPUTADOS DESDE LA COLEGIATURA), como Especialista en Edificaciones o Supervisor o Inspector o Residente de obras y/o servicios de consultorías de obras iguales o similares.
Especialista en Redes	Título Profesional de Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Computo o Ingeniero Informático o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero de Redes y Comunicaciones o Ingeniero de Telecomunicaciones.	Experiencia mínima de 12 MESES (COMPUTADOS DESDE LA COLEGIATURA), como Especialista en Redes o Supervisor o Inspector o Residente de obras y/o servicios de consultorías de obras en general y/o empresas de la especialidad.
Especialista de Videovigilancia	Título Profesional de Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Computo o Ingeniero Informático o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero de Redes y Comunicaciones o Ingeniero de Telecomunicaciones.	Experiencia mínima de 12 MESES (COMPUTADOS DESDE LA COLEGIATURA), como Especialista en Videovigilancia o Supervisor o Inspector o Residente de obras y/o servicios de consultorías de obras en general y/o empresas de la especialidad.
Especialista en Cableado Estructurado	Título Profesional de Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Computo o Ingeniero Informático o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero de Redes y Comunicaciones o Ingeniero de Telecomunicaciones.	Experiencia mínima de 12 MESES (COMPUTADOS DESDE LA COLEGIATURA), como Especialista en Cableado Estructurado o Supervisor o Inspector o Residente de obras y y/o servicios de consultorías de obras en general y/o empresas de la especialidad.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo	Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental	Experiencia mínima de 24 MESES (COMPUTADOS DESDE LA COLEGIATURA), como Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo o Especialista Prevencionista de Seguridad o Especialista en Medio Ambiente de obras y/o servicios de consultorías de obras general.





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

18

NOTA: Así mismo el consultor dentro de su equipo técnico deberá considerar a los otros profesionales que se encuentran en su estructura de costos, los cuales serán presentados al inicio de la prestación del servicio de consultoría.

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL: La acreditación del grado académico y la experiencia de los profesionales propuestos que se realizará para la suscripción del contrato, tendrá que tener en cuenta lo siguiente:

La entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo puesto requerido. En concordancia con la Ley N° 30225.

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres, apellidos de quien suscribe el documento.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del cómputo de tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Todas las constancia o certificados deberán indicar expresamente el periodo efectivo de cada servicio consignado (día/mes/año). En el caso, las constancias o certificados establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días, la entidad debe considerar el mes completo.
- Se precisa que el participante debe tener en cuenta que, "Las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia de personal deben ser emitidos por que aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirido la experiencia, pues solo así se





17



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

demonstrara fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la **Opinión N°105-2015/DTN**. Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborado por la entidad.

Opinión N°105-2015/DTN, indico lo siguiente: "(...) si bien la normativa de contrataciones del Estado no establece quien debería emitir la documentación para acreditar la experiencia del personal propuesto, debe tenerse en consideración que los documentos que la acreditan deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida.

Se considerarán servicios de consultorias de obras iguales o similares a: **Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de servicios de seguridad ciudadana o proyectos de tecnología o infraestructura tecnológica y/o infraestructura educativa.**

7.5. DEL EQUIPAMIENTO

Para la acreditación del equipo mínimo se presentará documentos que sustenten la propiedad de los equipos o carta de compromiso de alquiler de los equipos y/o declaración jurada adjuntando copia de las facturas que evidencien la disponibilidad de los mismos.

Deberá precisarse si los equipos y/o maquinarias son propios o alquilados. En el caso de ser activos propios de la empresa deberá de acreditar mediante copia simple de Tarjeta de Propiedad, Facturas, documento que certifique su propiedad o caso contrario una declaración jurada o carta de compromiso el cual indique contar con la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria requeridos a la fecha de inicio de ejecución de obra.

En el caso de ser propiedad de terceros se acreditará mediante declaración jurada de promesa de alquiler o carta de compromiso de alquiler, donde indique el compromiso de contar con la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria requeridos a la fecha de inicio de ejecución de obra, para ello deberá de estar firmado y sellado solo por el representante o Titular de la empresa comprometida adjuntando la documentación correspondiente.

Asimismo, deberá declararse que para la ejecución de la supervisión de la obra se contará con una oficina en la zona donde se ejecutará los trabajos.

Para que EL CONSULTOR cumpla debidamente sus funciones, deberá disponer en obra como mínimo de los siguientes equipos y ambientes propios o alquilados del consultor, pudiendo de acuerdo con los requerimientos incrementar los equipos y útiles necesarios.

El equipamiento mínimo es el siguiente:

N°	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	LAPTOP
2	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
3	1	CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4.

7.6. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 563,560.03 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta con 03/100 soles)**, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante





El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 563,560.03 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta con 03/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de servicios de seguridad ciudadana o proyectos de tecnología o infraestructura tecnológica y/o infraestructura educativa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de diez (10) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las diez (10) primeras contrataciones.

7.7. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación

Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes



Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	NO APROBACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE PROFESIONAL En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de conformidad del informe mensual emitido por el Coordinador de obra o SUB GERENCIA DE OBRAS o personal designado.
2	Por incumplimiento en la entrega de los informes mensuales y/o informe final de la Supervisión. Este incumplimiento dará lugar a la aplicación a EL SUPERVISOR de una penalidad diaria	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe de conformidad del informe mensual emitido por el Coordinador de obra o SUB GERENCIA DE OBRAS o



15



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	mensual de la obra, o, a partir del sexto día posterior a la comunicación de la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de obra, según corresponda.		
3	Por incumplimiento del plazo en la entrega del informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. El incumplimiento del plazo indicado en el artículo 205 del Reglamento dará lugar a la aplicación a EL SUPERVISOR de una penalidad diaria por cada día de atraso. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse. La penalidad se computará a partir del sexto día posterior al registro en el cuaderno de obra digital, a partir del sexto día hábil de la recepción del expediente técnico de la prestación adicional y por incumplimiento en el plazo de elaboración del expediente acorado por la MUNICIPALIDAD con EL SUPERVISOR.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe de conformidad del informe mensual emitido por el Coordinador de obra o SUB GERENCIA DE OBRAS o personal designado.
4	Por incumplimiento del plazo en la emisión del informe respecto de la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista de la obra. El incumplimiento del plazo indicado en el artículo 198 del Reglamento dará lugar a la aplicación a EL SUPERVISOR de una penalidad diaria por cada día de atraso. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse. La penalidad se computará a partir del sexto día hábil posterior a la presentación de la solicitud de ampliación de plazo por parte del Contratista de la Obra.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe de conformidad del informe mensual emitido por el Coordinador de obra o SUB GERENCIA DE OBRAS o personal designado.
5	Por incumplimiento de obligaciones a la finalización de la obra. Cuando al término del plazo vigente del Contrato de Obra o cuando el Contratista de la Obra indique la culminación de la Obra conforme a lo estipulado en el artículo 208 del Reglamento, EL SUPERVISOR no comunica este hecho a la MUNICIPALIDAD, dentro del plazo de cinco (05) días calendario, presentando el Informe de Situación de la Obra, será penalizado hasta por un máximo del cinco (5%) del monto contractual.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe de conformidad del informe mensual emitido por el Coordinador de obra o SUB GERENCIA DE OBRAS o personal designado.
6	Por incumplimiento de presentación del Informe Técnico de revisión del expediente	(0.5 UIT) por cada día de	Según informe de conformidad del informe





14

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	técnico de obra, de acuerdo al plazo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.	incumplimiento	mensual emitido por el Coordinador de obra o SUB GERENCIA DE OBRAS o personal designado.
7	Por incumplimiento de no registrar los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra en el cuaderno de obra digital de acuerdo a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.	(0.5 UIT) por cada vez	Según informe de conformidad del informe mensual emitido por el Coordinador de obra o SUB GERENCIA DE OBRAS o personal designado.
8	PERSONAL CLAVE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN: Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe de conformidad del informe mensual emitido por el Coordinador de obra o SUB GERENCIA DE OBRAS o personal designado.
9	PERSONAL ACREDITADO: En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de conformidad del informe mensual emitido por el Coordinador de obra o SUB GERENCIA DE OBRAS o personal designado.
10	AUSENCIA EN OBRA DE PERSONAL CLAVE: Cuando el personal clave del Supervisor no asista a la obra o reuniones convocadas por la Entidad, durante la jornada laboral diaria (Supervisor de obra y/o Especialistas). Excepto en caso debidamente justificados. La penalidad es por cada día de ausencia y por cada profesional.	(0.5 UIT)	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.

Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Indicar si se trata de una contratación por ítems o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.

Cuando se haya previsto en el contrato de supervisión que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, se debe precisar que: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada.

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo





13



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

la contratación de supervisión de obras convocada por paquete. En este caso, la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento.

Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 del TUO de la LCE y el artículo 59 del Reglamento.





12



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:
 Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores como consultor de obras. El consultor deberá contar en Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines – Categoría C o superior.

Importante
 De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:
 Presentar copia simple legible del RNP del postor.

Importante
 En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Profesión
Jefe de Supervisión	Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto.
Asistente de Supervisión	Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto.
Especialista Edificaciones	Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto
Especialista Redes	Título Profesional de Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Computo o Ingeniero Informático o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero de Redes y Comunicaciones o Ingeniero de Telecomunicaciones.
Especialista de Videovigilancia	Título Profesional de Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Computo o Ingeniero Informático o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero de Redes y Comunicaciones o Ingeniero de Telecomunicaciones.
Especialista de Cableado Estructurado	Título Profesional de Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Computo o Ingeniero Informático o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero de Redes y Comunicaciones o Ingeniero de Telecomunicaciones.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo	Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental





11



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo De Personal Clave	Profesión
Jefe de Supervisión	Experiencia mínima de 36 MESES (COMPUTADOS DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA) , como Supervisor o inspector o jefe de supervisión o residente de obras Similares.
Especialista en Edificaciones	Experiencia mínima de 24 MESES (COMPUTADOS DESDE LA COLEGIATURA) , como Especialista en Edificaciones o Supervisor o Inspector o Residente de obras y/o servicios de consultorias de obras iguales o similares.
Especialista en Redes	Experiencia mínima de 12 MESES (COMPUTADOS DESDE LA COLEGIATURA) , como Especialista en Redes o Supervisor o Inspector ó Residente de obras y/o servicios de consultorias de obras en general y/o empresas de la especialidad.
Especialista de Videovigilancia	Experiencia mínima de 12 MESES (COMPUTADOS DESDE LA COLEGIATURA) , como Especialista en Videovigilancia o Supervisor o Inspector o Residente de obras y/o servicios de consultorias de obras en general y/o empresas de la especialidad.
Especialista en Cableado Estructurado	Experiencia mínima de 12 MESES (COMPUTADOS DESDE LA COLEGIATURA) , como Especialista en Cableado Estructurado o Supervisor o Inspector o Residente de obras y/o servicios de consultorias de obras en general y/o empresas de la especialidad.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo	Experiencia mínima de 24 MESES (COMPUTADOS DESDE LA COLEGIATURA) , como Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo o Especialista Prevencionista de Seguridad o Especialista en Medio Ambiente de obras y/o servicios de consultorias de obras iguales o general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.





10



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

B.	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL												
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO												
Requisitos:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>LAPTOP</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1</td> <td>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1</td> <td>CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X2.</td> </tr> </tbody> </table>		N°	CANTIDAD	DESCRIPCION	1	1	LAPTOP	2	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	3	1	CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X2.
N°	CANTIDAD	DESCRIPCION											
1	1	LAPTOP											
2	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL											
3	1	CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X2.											
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.													
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD												
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) veces el valor referencial de la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de servicios de seguridad ciudadana o proyectos de tecnología o infraestructura tecnológica y/o infraestructura educativa.													
Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o liquidación de contrato (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹ . Los postores pueden presentar hasta un máximo de diez (10) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad". En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del													



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[60] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [3]¹⁸ veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M >= [2.5...] veces el valor referencial y < [3] veces el valor referencial: [40] puntos</p> <p>M > [2]¹⁹ veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [20] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[33] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Mediante la estándar internacional de gestión de proyectos, desarrollar el</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [33] puntos</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Dominio de Desempeño de la Planificación, con el contenido mínimo siguiente</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción General de la Planificación. ✓ Variables para la Planificación ✓ Composición y Estructura del Equipo de Proyecto ✓ Comunicación ✓ Recursos Físicos ✓ Adquisición ✓ Cambios ✓ Métricas ✓ Alineación ✓ Interacciones con Otros Dominios de Desempeño ✓ Verificación de Resultados <p>Pautas: Presentar de cada caso, tablas o gráficos correspondientes, que permitan visualizar mejor los conceptos desarrollados, el desarrollo de la metodología, se tendrá en cuenta que deberán estar acorde con los términos de referencia</p> <p>2. Sustentar a quien le corresponde el pago en extensión de supervisiones de obra, en casos de retrasos justificados y no justificados (Describir ambos casos de manera fundamentada) (máximo 2 páginas).</p> <p>3. Sustentar Hasta cuándo se puede tramitar y/o aprobar prestaciones adicionales (máximo 1 página).</p> <p>4. PLAN DE TRABAJO</p> <p>I DIAGNOSTICO</p> <p>1. DIAGNÓSTICO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA</p> <p>1.1. Problema Público</p> <p>2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA</p> <p>2.1. Información Sociodemográfica</p> <p>2.1.1. Poblacion</p> <p>2.1.2. Economía</p> <p>2.2. Indicadores de Seguridad Ciudadana</p> <p>2.2.1. Principales variables</p> <p>A) Victimización</p> <p>a) Homicidios</p> <p>b) Accidentes de tránsito</p> <p>c) Hurto y robos</p> <p>d) Violencia familiar</p> <p>B) Percepción de Inseguridad</p> <p>2.3. Priorización de delitos</p> <p>2.4. Identificar Distritos y Ciudades con mayor índice delictivo</p> <p>2.5. El Futuro Deseado</p> <p>2.5.1. Homicidios</p> <p>2.5.2. Violencia familiar</p> <p>I: MARCO ESTRATÉGICO DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL</p> <p>1. Componentes: Se consigna los cuatro componentes del PNSC 2019-2023.</p> <p>2. Objetivos Estratégicos y Objetivos Específicos</p> <p>3. Actividades operativas</p> <p>5. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD: En este rubro se detallará el Organigrama estructural, nominal y funcional del personal que participará en la supervisión de la obra, en concordancia con el conjunto de actividades sistemáticas que la Consultora implementará para asegurar la calidad de la información presentada a través de los diferentes informes establecidos en los Términos de Referencia.</p> <p>6. PROGRAMACION: En este rubro se desarrollará la programación secuencial</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p>0 puntos</p>



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>de todas las actividades previstas en los Términos de Referencia, así como una programación de utilización del personal y equipo que participará durante la supervisión de la obra detallando, además:</p> <p>Relación de actividades previas, durante y después de la realización del servicio, dicho cronograma debe establecer fecha probables de inicio y termino de cada actividad, teniendo en cuenta las fechas establecidos en el cronograma de la convocatoria y plazos establecidos en al LRCE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilización de recursos (personal y equipo) • Programación Gantt y Pert-CPM (diagrama de red) • Matriz de asignación de responsabilidades <p>Pautas: El desarrollo de la metodología, se tendrá en cuenta que deberán estar acorde con los términos de referencia, no se consideran como válidos simples transcripciones y/o pegado y/o copiado de textos o imágenes y/o fechas distintas a lo establecidos en el cronograma LRCE.</p> <p>Deberá especificar la participación del Personal y equipamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	[3] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> </div>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>C.1 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere: infraestructura de seguridad y/o sistema de prevención de riesgo y/o servicios de seguridad ciudadana y/o sistema de monitorio por video vigilancia y/o sistema de comunicación inalámbrica ²⁰</p>	

²⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.



21

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁵.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere: infraestructura de seguridad y/o sistema de prevención de riesgo y/o servicios de seguridad ciudadana y/o sistema de monitorio por video vigilancia y/o sistema de comunicación inalámbrica ^{28 29}.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁰.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere: infraestructura de seguridad y/o sistema de prevención de riesgo y/o servicios de seguridad ciudadana y/o sistema de monitorio por video vigilancia y/o sistema de comunicación inalámbrica ^{33 34}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁵

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

[2] puntos

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.

(Máximo 2 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo

³⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

³⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



<p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</p> </div>	<p>humano. [2] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. 0 puntos</p>
<p>D.1 Práctica:</p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p>	
<p>D.2 Práctica:</p> <p>Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.³⁸</p>	
<p>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	<p>[2] puntos</p>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁰, y estar vigente⁴¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

³⁸ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

³⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴²

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ELABORADOS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN GUARDAN VINCULACIÓN, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

⁴² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-MDC-CS

SUPERVISOR DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA DISTRITO CASTILLA-PIURA-PIURA” CON CUI N° 2443154

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISOR DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA DISTRITO CASTILLA-PIURA-PIURA” CON CUI N° 2443154, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, con RUC N° 20172618864, con domicilio legal en Calle Ayacucho N°414, Departamento y Provincia de Piura Distrito de Castilla, representada por el LIC. MARVIN BILLY AYOSA MACHADO, identificado con DNI N° 80467109, designado mediante Resolución de Alcaldía N°008-2024-MDC-A, y con Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MDC.A que aprueba la desconcentración de competencias, atribuciones y facultades decisorias de parte de la autoridad superior hacia los niveles jerárquicos inferiores de la Municipalidad Distrital de Castilla, en adelante LA ENTIDAD y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-MDC-CS** para la contratación SUPERVISOR DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA DISTRITO CASTILLA-PIURA-PIURA” CON CUI N° 2443154, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SUPERVISOR DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA DISTRITO CASTILLA-PIURA-PIURA” CON CUI N° 2443154

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁴³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁴⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

⁴⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD NO otorgará adelanto directo

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES



Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PIURA

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	mensual de la obra, o, a partir del sexto día posterior a la comunicación de la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de obra, según corresponda.		
3	Por incumplimiento del plazo en la entrega del informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. El incumplimiento del plazo indicado en el artículo 205 del Reglamento dará lugar a la aplicación a EL SUPERVISOR de una penalidad diaria por cada día de atraso. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse. La penalidad se computará a partir del sexto día posterior al registro en el cuaderno de obra digital, a partir del sexto día hábil de la recepción del expediente técnico de la prestación adicional y por incumplimiento en el plazo de elaboración del expediente acordado por la MUNICIPALIDAD con EL SUPERVISOR.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe de conformidad del informe mensual emitido por el Coordinador de obra o SUB GERENCIA DE OBRAS o personal designado.
4	Por incumplimiento del plazo en la emisión del informe respecto de la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista de la obra. El incumplimiento del plazo indicado en el artículo 198 del Reglamento dará lugar a la aplicación a EL SUPERVISOR de una penalidad diaria por cada día de atraso. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse. La penalidad se computará a partir del sexto día hábil posterior a la presentación de la solicitud de ampliación de plazo por parte del Contratista de la Obra.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe de conformidad del informe mensual emitido por el Coordinador de obra o SUB GERENCIA DE OBRAS o personal designado.
5	Por incumplimiento de obligaciones a la finalización de la obra. Cuando al término del plazo vigente del Contrato de Obra o cuando el Contratista de la Obra indique la culminación de la Obra conforme a lo estipulado en el artículo 208 del Reglamento, EL SUPERVISOR no comunica este hecho a la MUNICIPALIDAD, dentro del plazo de cinco (05) días calendario, presentando el Informe de Situación de la Obra, será penalizado hasta por un máximo del cinco (5%) del monto contractual.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe de conformidad del informe mensual emitido por el Coordinador de obra o SUB GERENCIA DE OBRAS o personal designado.
6	Por incumplimiento de presentación del Informe Técnico de revisión del expediente	(0.5 UIT) por cada día de	Según informe de conformidad del informe





Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	técnico de obra, de acuerdo al plazo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.	incumplimiento	mensual emitido por el Coordinador de obra o SUB GERENCIA DE OBRAS o personal designado.
7	Por incumplimiento de no registrar los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra en el cuaderno de obra digital de acuerdo a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.	(0.5 UIT) por cada vez	Según informe de conformidad del informe mensual emitido por el Coordinador de obra o SUB GERENCIA DE OBRAS o personal designado.
8	PERSONAL CLAVE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN: Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe de conformidad del informe mensual emitido por el Coordinador de obra o SUB GERENCIA DE OBRAS o personal designado.
9	PERSONAL ACREDITADO: En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de conformidad del informe mensual emitido por el Coordinador de obra o SUB GERENCIA DE OBRAS o personal designado.
10	AUSENCIA EN OBRA DE PERSONAL CLAVE: Cuando el personal clave del Supervisor no asista a la obra o reuniones convocadas por la Entidad, durante la jornada laboral diaria (Supervisor de obra y/o Especialistas). Excepto en caso debidamente justificados. La penalidad es por cada día de ausencia y por cada profesional.	(0.5 UIT)	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

⁴⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Ayacucho N°414, Departamento y Provincia de Piura Distrito de Castilla

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁶.

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	

⁴⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto total ejecutado del contrato		
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra			

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

⁴⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

⁴⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁹ Ibidem.

⁵⁰ Ibidem.



2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵³

⁵¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*



- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*



siguiente:

“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ⁵⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁵⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente :

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁵⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁵⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la

⁵⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁵⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁵⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

⁵⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁵⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁵⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁶²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁶
1										
2										
3										

⁶¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁶³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁶²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.